

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32054

Mendoza, Jueves 22 de Febrero de 2024

Normas: 19 - Edictos: 191

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
DECRETOS MUNICIPALES	29
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	76
MENSURAS	80
AVISO LEY 11.867	86
AVISO LEY 19.550	86
REGULARIZACIONES DOMINIALES	90
LICITACIONES	91
FE DE ERRATAS (edicto)	93



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 56

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO, al cargo de Director de Transporte de la ex Secretaria de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO , D.N.I N° 22.625.546, Clase 1972, al cargo Clase 076, Director de Transporte de la ex Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto n° 3012/2019.

Artículo 2º - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 58

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor JOSE MARIA VIDELA SAENZ, D.N.I. N° 27.090.904, Clase 1978, en el cargo Clase 080 – Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Régimen Salarial 01-, Agrupamiento 1-, Tramo 00-, Subtramo 05.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 305

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00498865-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Suboficial Subayudante S.C.S. GORDILLO, JONATHAN AGUSTIN, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone: "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Suboficial Subayudante S.C.S. GORDILLO, JONATHAN AGUSTIN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa –Suboficial Subayudante S.C.S. GORDILLO, JONATHAN AGUSTIN, D.N.I. N° 40.907.166, Clase 1998, C.U.I.L. N° 20-40907166-0, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 315

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08289816-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones del Ministerio Público Fiscal dependiente de la Suprema Corte de Justicia a diversas dependencias de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 04 obra informe técnico de los bienes pasibles de ser donados, como así también los valores de rezago individuales consignados de cada bien y el número de CUPI;

Que en orden 11 obra Resolución N° 578/2022 del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, por la cual el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia declara a dichos bienes fuera de uso y autoriza su transferencia al actual Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el alta de bienes se encuentra regulado en el artículo 127 de la Ley N° 8706, que establece las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial, en relación a las altas voluntarias gratuitas dispone: "...a). ALTAS: 1. Voluntarias: II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. ii. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo...";

Que por lo expuesto ut supra y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 127 de la Ley N° 8706, no existen objeciones legales respecto de la emisión del acto administrativo pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación recibida del Ministerio Público Fiscal dependiente de la Suprema Corte de Justicia al Ministerio de Seguridad y Justicia, detallados en el ANEXO que forma parte del presente decreto y autorícese el alta de los bienes de capital en el sistema SIDICO, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Asígnense los bienes detallados en el Anexo (Resolución N° 578/2022-MPF) del presente decreto, a las diversas dependencias de la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta de los mismos a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 321

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el nuevo organigrama del Ministerio de Seguridad y Justicia aprobado mediante Decreto N° 199 de fecha 31/01/2024 y de acuerdo a la estructura organizativa creada por la Ley de Ministerios N° 9501; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de asignar y confirmar los cargos acorde a la nueva estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Sánchez, Hugo Alejandro, D.N.I.N° 17.544.647, Clase 1965, en el cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Penutto, Marcelo Hugo, D.N.I. N° 25.134.732, Clase 1976, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Cdor. Bizzotto, Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 21.372.574, Clase 1970, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 4° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Yañez, Pablo Javier, D.N.I. N° 29.648.553, Clase 1982, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 5° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Comisario General P.P.(R) Calipo

Calivar, Héctor Marcelo, D.N.I. N° 21.373.515, Clase 1970, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 6° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Comisario General -Personal Policial(R)- Lic. Favaro Alos, Roberto Enrique, D.N.I. N° 21.897.304, Clase 1970, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04- Asesor con funciones en la Subdirección de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 7° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Prefecto General S.C.S (R) Sr. Orellana, Enrique Eduardo, D.N.I. N° 16.588.969, Clase 1964, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General de la Dirección General de Penitenciaría del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 8° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto a la Prefecto General S.C.P. y A. (R) Cdra. Llarena, María Alejandra, D.N.I N° 20.117.121, clase 1968, en el cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04 – U.G.C J98001 - U.G.E. J00002 - Asesor con funciones de Titular de la Subdirección de la Dirección General de Penitenciaría del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 9° - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 3007/2019 del Sr. Pozzi, José Alejandro D.N.I. N° 33.277.283, y desígnese en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en Diversión Nocturna dependiente de la Dirección General del Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 10° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Cdr. González, Néstor Darío, D.N.I. N° 12.910.719, Clase 1958, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de la Dirección de Capital Humano dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 11° - Confírmese a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Burrieza, Adolfo Daniel, D.N.I. N° 10.803.625, Clase 1953, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 07 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 12° - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 3007/2019 de la Lic. Suárez, Milagros, D.N.I. N° 21.369.708, y desígnese en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de la Dirección de Participación Comunitaria dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 13° - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 3007/2019 de la Dra. Ormezzano, Elizabeth Edith, D.N.I. N° 32.019.888, y desígnese en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de la Dirección de Asistencia a la Víctima dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 14° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la

correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 15° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 314

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00843425--GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario, para proceder a los ascensos de 386 agentes del Servicio Penitenciario, de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$274.337.994,90) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9497 y la reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$274.337.994,90).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 152

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2023-06793822-GDEMZA-CCC, en el cual el Médico Veterinario JOSÉ ARIEL BLOIS interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1126 emitida por el ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, en fecha 18 de agosto de 2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se rechazó el Reclamo Administrativo formulado por el Señor Blois, DNI N° 17.261.822, relacionado con la solicitud del Adicional por Desempeño en Centros de Salud, por los motivos allí expuestos;

Que del análisis formal del Recurso ahora interpuesto surge que el mismo debe ser aceptado en ese sentido;

Que en orden 44 del expediente antecedente EX-2022-08954535-DPG#MEIYE rola la Resolución N° 1126-EyE-2023 (en esta instancia atacada) emitida por el ex Ministro de Economía y Energía mediante la cual se rechazó el Reclamo Administrativo incoado por el presentante;

Que la notificación de la norma referenciada en el párrafo anterior se encuentra adjuntada a orden 46 de la mencionada pieza administrativa y el Reclamo Administrativo en contra de dicha norma se adjunta incorporado a orden 02 del EX-2023-06793822-GDEMZA-CCC, interpuesto en tiempo y forma;

Que se debe tener como antecedente, asimismo, el informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en EX 2022-08551956-GDEMZA-DPG#MEIYE, incorporado a orden 09;

Que del análisis sustancial del Recurso surge que el recurrente en esta instancia reitera los argumentos que fueron vertidos en oportunidad de interponer el Reclamo Administrativo;

Que resulta claro que son condiciones simultáneas para la procedencia del adicional reclamado:

- I. Poseer título habilitante para ser considerado profesional de la salud;
- II. Desempeñarse en el Ministerio de Desarrollo Social -actual Ministerio de Salud y Deportes-;
- III. Realizar tareas directas y permanentes de atención primaria;
- IV. Desempeño en centros de salud;

Que la presentación del agente deja en evidencia que el solicitante no cumple funciones en el Ministerio de Salud y Deportes; que no realiza tareas directas y permanentes de atención primaria y que no se

desempeña en centros de salud;

Que, en cambio, se manifiesta que el agente se desempeña en el Ministerio de Producción cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente de aquel;

Que las funciones específicas de los veterinarios que se desempeñan en la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción, surgen de la Ley que los rige, la N° 6773, que crea la mencionada Dirección;

Que en sentido similar se expresó la Dirección General de RRHH del ex Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia —al referirse a la situación de los médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería(adjuntado el mismo a orden 09 del EX 2022-08954535-DPG#MEIYE) indicando que "los agentes veterinarios que ejercen tareas en la Dirección de Ganadería velan por la sanidad animal conforme lo dispone la Ley N° 6773; es así que dicho control tendría efectos colaterales en la salud pública, pero las tareas desempeñadas no serían asistenciales como expone la reclamante ya que no es el fin inmediato asistir a la salud pública, sino más bien es una consecuencia del desarrollo del control de la sanidad animal. También conforme resulta de la lectura de las presentes tareas NO se desempeñan en Centros de Salud que permitiría el cobro del adicional pretendido, no pudiendo hacerse extensivo el concepto de atención primaria de la salud, el cual se realiza como bien se expone el dictamen legal adjunto en centros de salud cercanos al domicilio de las personas que asisten al mismo, es decir que pretender hacer extensivo dicho adicional a la reclamante carecería de razonabilidad y estaría desnaturalizando el adicional Centro de Salud, el cual tiene como objetivo primordial la prestación de salud primaria de la población. ..." (fdo. Mariana Lima- Directora General de RRHH del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia);

Que, asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, advierte que hacer extensivo dicho adicional al reclamante, carecería de razonabilidad y se estaría desnaturalizando el adicional Centro de Salud, el cual tiene como objetivo primordial favorecer la prestación de salud primaria de la población en un determinado lugar (centros de salud) y si el agente se desempeña en un determinado ámbito: Ministerio de Salud y Deportes;

Que en otro orden, el recurrente aduce la pérdida de un derecho, cuando en realidad el mismo (reconocimiento del pago del ítem Centro de Salud) nunca fue adquirido;

Que no se encuentra vulnerado su derecho de propiedad, por cuanto el ítem que reclama nunca fue reconocido ni por la legislación aplicable ni por la Administración y por ende no fue abonado al reclamante, por lo que nunca constituyó un derecho adquirido;

Que en relación con el argumento sobre trato discriminatorio, violatorio de principios constitucionales derivados de los Artículos 14, 14 bis y 16 (entre otros), conviene recordar aquí la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre ellos: "La garantía constitucional de igualdad no puede considerarse vulnerada si la norma no fija distinciones irrazonables o inspiradas con fines de ilegítima persecución o indebido privilegio de personas o grupos de personas. Tal principio no impide que se contemple en forma distinta situaciones que se consideran diferentes, aunque su fundamento sea opinable (fallos 301:1185; 302:457)..." Fallos 265:242. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Diarte José A. y otros c. Lotería Nacional Soc. del Estado 21/08/2003, publicado en DJ2003-3, 1104- LA LEY 2004-A, 39. Cita Fallos: 326:2880, Cita online: AR/JUR/329/2003;

Que, así, respecto a la discriminación salarial, el máximo Tribunal nacional ha sostenido y luego ratificado a partir del clásico fallo "Ratto" que frente a circunstancias disímiles, nada impide un trato también diverso, de manera que resulte excluida toda diferencia injusta o que responda a criterios arbitrarios. Allí sostuvo, que el principio del Artículo 14 de la Constitución Nacional, en cuanto asegura igual remuneración por igual tarea, resulta una expresión de la regla más general de que la remuneración debe ser justa. "...Así entendido, es indudable que se opone a discriminaciones arbitrarias como serían las fundadas en razones de sexo, religión o raza, pero no a aquellas que se sustentan en motivos de bien común..." (CSJN; "Ratto

Sixto y otro c/ Productos Stani S.A.”);

Que el recurrente en esta instancia, no aporta ningún argumento o fundamento que modifique la voluntad del juzgador, siendo los mismos una copia a lo esgrimido al momento de presentar el Recurso de Revocatoria y que fuera tratado oportunamente;

Que la Resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, plasmando en sus considerandos los motivos de la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso presentado, no observándose en la norma atacada vicios en los términos de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, que permitan aconsejar la acogida favorable del recurso entratamiento;

Por todo lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos vertidos en el presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Médico Veterinario JOSÉ ARIEL BLOIS contra la Resolución N° 1126 emitida por el ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, en fecha 18 de agosto de 2023. Por tal motivo la citada resolución queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 262

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00646297-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al “FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO”; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de “FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO” de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar

mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 5 y 6 se encuentra el Visto Bueno del Director General de Administración y del Ministro de Producción respectivamente;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES 00/100 (\$ 782.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062-524-01-000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1899

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 14 de setiembre de 2023 a las 06:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de Turismo y Cultura, Doctora NORA VICARIO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la señora Ministra de Turismo y Cultura.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2407

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes su titular, Farm. Ana María Nadal, a partir del día 15 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo y Deportes

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2612

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA VERONICA FADER, al cargo de Directora de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA VERONICA FADER, D.N.I. N° 22.625.477, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-09) Directora de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designada por los Decretos Nros. 3035/2019 y 41/2022.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2942

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08288007-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2021-06759113—HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Dra. MARÍA CECILIA BLANDINI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2224/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente cuestiona la Resolución recurrida y solicita se ordene la transformación de su prestación en cargo de planta interina, citando en sus argumentos el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759 modificado por Ley N° 9350, cuyo texto ahora posibilita el acceso a más de un cargo rentado en la Administración Pública;

Que asimismo, en subsidio solicita la transformación del Contrato de Locación de Servicios en Adicional

por Mayor Dedicación;

Que en primer lugar, y respecto del primer argumento usado por la recurrente, es dable decir que se ratifica lo ya expuesto en la resolución atacada, en cuanto a que el Acta Paritaria analizada, ratificada por el Poder Legislativo mediante Ley Provincial N° 9350, establece en forma potestativa (“podrá desempeñar más de un cargo...”), y no imperativo, por lo que no se observa obligación alguna en la Administración de proceder a la transformación del contrato/prestación en un cargo de planta, dejándolo a discreción de la Autoridad, sujeto a la “evaluación ministerial previa” mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que el profesional de la salud “podrá” desempeñar más de un cargo en la administración pública –conforme al acuerdo paritario transcripto-, previa determinación de necesidad para el Servicio y llamado que sea el concurso de aspirantes correspondiente, entendiéndose por tal el cumplimiento del requisito de la evaluación ministerial previa;

Que dependerá de los órganos con competencia para sustanciar los procedimientos concursales tendientes a cubrir vacantes de profesionales de salud, habilitar la posibilidad de que los agentes que ya tengan cargo de planta estatal, puedan competir en igualdad de condiciones con los demás postulantes;

Que respecto del pedido en subsidio de la transformación del Contrato de Locación de Servicios en Adicional por Mayor Dedicación, debemos decir que legalmente no procede, en tanto el cargo de planta que la agente ostenta pertenece a OSEP y el Contrato de Locación de Servicios lo cumple en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que en el caso de marras no existen necesidades del servicio, en tanto que, las horas adicionales la Dra. Blandini las cumple en un efector distinto de donde se ostenta el cargo de planta;

Que respecto del reclamo de contabilización del tiempo como contratada a los efectos del reconocimiento de la antigüedad, debe exponerse el criterio la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al decir que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación de servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, lo cual surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo;

Que en el estatuto de los agentes de la Salud, la antigüedad está prevista como generadora de dos derechos: uno, el avance en la carrera por el transcurso del tiempo y el otro, el pago de un adicional por la antigüedad;

Que en lo que respecta al derecho al ascenso en la carrera, el cual abrevia del conjunto de derechos que hacen a la “estabilidad del empleo público”, tiene dicho la Sala 1° de la Suprema Corte, interpretando el Art. 7° inc. “c” del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual establece que: “los Estados... reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y

satisfactorias que le aseguren en especial: "...c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad". A partir de la conjunción "y" utilizada, se ha advertido que no basta el mero transcurso del tiempo en la prestación del servicio de que se trate para acceder al ascenso en el empleo, sino que a ello se suma otro recaudo denominado "capacidad" (L.S. 443- 163);

Que se expresa en igual sentido respecto al reconocimiento del ítem antigüedad, el cual integra la garantía a la "justa retribución", al expresar que la misma vara corresponde adoptar a la hora de medir la extensión de los derechos patrimoniales acordados a los agentes públicos en el marco de la negociación colectiva y que tienen incidencia directa sobre la administración de los fondos públicos;

Que en lo que respecta al derecho a igual remuneración por igual tarea frente al adicional por antigüedad, tiene dicho nuestra Corte que sabido es que no existen derechos absolutos en la Constitución Nacional, como así también que todo derecho debe ser compatibilizado con los demás derechos enunciados en la Constitución con los derechos de la comunidad y con los derechos que aquella establece;

Que en este punto no se analiza el reconocimiento de una retribución justa (pues el interesado percibe su remuneración conforme lo dispone la legislación y acuerdos paritarios vigentes), sino tan sólo un determinado alcance del derecho a "igual remuneración por igual tarea";

Que este derecho no es absoluto sino que en el ámbito del empleo público está modulado por el régimen estatutario donde, para el ámbito del personal de la salud, el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 14 del expediente EX-2022-08288007--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MARÍA CECILIA BLANDINI, DNI N° 31.902.246, CUIL N° 27-31902246-0, en contra de la Resolución N° 2224/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2944

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04341401-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2020-03857934—GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual la Lic. VERÓNICA CECILIA OBON, interpone Recurso Jerárquico en

contra de la Resolución N° 75/21 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la máxima autoridad del ente descentralizado. Por lo tanto, debe ser calificado y analizado como Recurso de Alzada, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado;

Que la Lic. Obon, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo del sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...". Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2021-04341401--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. VERÓNICA CECILIA OBON, DNI N° 24.859.871, CUIL N° 27-24859871-4, en contra la Resolución N° 75/21 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2946

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01015633-GDEMZA-CCC, en el cual el Odontólogo RODOLFO ERNESTO DIAZ interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución DG-2023-80-OSEP#MSDSYD emitida por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, el recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde su pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa el recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 19 y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2023-01015633--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Odontólogo RODOLFO ERNESTO DIAZ, DNI N° 21.369.998, CUIL N° 23-21369998-9, en contra de la Resolución DG-2023-80-OSEP#MSDSYD emitida por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2949

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00813711-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-05436520--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Lic. JUANA FERNANDA NORIEGA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1212/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma

según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde su pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-00813711--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. JUANA FERNANDA NORIEGA, DNI N° 27.043.961, CUIL N° 27-27043961-1, en contra de la Resolución N° 1212/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2967

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04290743-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-02940606—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. ELNA MARÍA TERRAZAS RIOS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 458/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto al reconocimiento de la antigüedad, en relación a su incidencia en el ascenso escalafonario o derecho a la carrera, nuestra Suprema Corte no se ha expedido favorablemente aún en concreto;

Que la base fáctica que sustenta el fallo “Pérez Beatriz”, citado por la agente como fundamento de su pretensión, no resulta analogable al caso de marras, en tanto que se trató en la especie de una orden de equiparación de regímenes estables por un traspaso orgánico convenido entre un Municipio y la Provincia, a diferencia del presente donde se reclama la anexión de un periodo laborado bajo un régimen no estable;

Que nuestra Suprema Corte ha dicho al respecto que la incorporación a la planta permanente, por la permanencia en el tiempo como personal contratado, es una excepción a la regla del ingreso previo por concurso, razón por la cual debe ser analizado cada caso en particular y con criterio restrictivo;

Que en lo que respecta al derecho al ascenso en la carrera, el cual abrevia del conjunto de derechos que hacen a la “estabilidad del empleo público”, tiene dicho la Sala 1º de la Suprema Corte, interpretando el Art. 7º del inc. “c” del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual establece que: “los Estados... reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: ...c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad”. A partir de la conjunción “y” utilizada, se ha advertido que no basta el mero transcurso del tiempo en la prestación del servicio de que se trate para acceder al ascenso en el empleo, sino que a ello se suma otro recaudo denominado “capacidad”;

Que se expresa en igual sentido respecto al reconocimiento del ítem antigüedad, el cual integra la garantía a la “justa retribución”, al expresar que la misma vara corresponde adoptar a la hora de medir la extensión de los derechos patrimoniales acordados a los agentes públicos en el marco de la negociación colectiva y que tienen incidencia directa sobre la administración de los fondos públicos;

Que en lo que respecta al derecho a igual remuneración por igual tarea frente al adicional por antigüedad, tiene dicho nuestra Corte, que sabido es que no existen derechos absolutos en la Constitución Nacional, como así también que todo derecho debe ser compatibilizado con los demás derechos enunciados en la Constitución, con los derechos de la comunidad y con los derechos que aquella establece;

Que en este punto no se analiza el reconocimiento de una retribución justa, pues la interesada percibe su remuneración conforme lo dispone la legislación y acuerdos paritarios vigentes, sino tan solo un determinado alcance del derecho a “igual remuneración por igual tarea”;

Que este derecho no es absoluto, sino que en el ámbito del empleo público, está modulado por el régimen estatuario, donde para el personal de salud, el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados;

Que en las negociaciones colectivas no se ha arribado a un acuerdo por el que se reconozca el periodo trabajado mientras fueron contratados (bajo el régimen de locación de servicios o de obra), hasta que fueron titularizados (dentro del régimen de empleo público), para el cómputo del adicional por antigüedad;

Que la estabilidad que la Constitución Nacional reconoce al empleado público no conmueve la solución propugnada pues, este derecho requiere para su existencia de presupuestos fundamentales tales como la existencia del cargo vacante y además contar con el crédito presupuestario correspondiente, requisitos que recién se cumplieron respecto de la reclamante, a partir de su ingreso efectivo en la planta permanente y no antes;

Que el derecho a la carrera es parte fundamental e integrante del concepto general de la estabilidad. No puede concebirse un agente público que tenga derecho a la estabilidad pero no a la carrera, ya que para el Estatuto del Empleado Público, únicamente el personal enrolado en la carrera administrativa que hace de ésta su profesión o medio habitual de vida y que la cursa con una progresividad razonable goza de la estabilidad en la función o empleo;

Que el derecho a la carrera se encuentra regulado constitucionalmente en el Art. 4 del Decreto Ley Nº 560/73 que reza: "todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que la agente reclamante se encuentra unida al Estado Provincial en virtud de una relación de empleo público, regulada por la Ley Nº 7759, en virtud de la profesión que desempeña;

Que el ingreso, ascenso y progreso en la carrera escalafonaria, en el caso de marras, se rige por la Ley Nº 7759, estableciendo: "Artículo 6: Promoción: La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3; 3) Ocho años Clase 4; 4) Once años Clase 5; 5) Catorce años Clase 6; 6) Diecisiete años Clase 7; 7) Veinte años Clase 8. Se computará como año completo el periodo de seis meses y un día desde el ingreso del agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, por motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación. En cuanto a la permanencia en la Clase 8 se aplicará lo establecido en el acuerdo paritario firmado el 11-05-06, homologado por Decreto Nº 893/06 y ratificada por Ley Nº 7534";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley Nº 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley

escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2022-04290743—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. ELNA MARÍA TERRAZAS RIOS, DNI N° 18.867.091, CUIL N° 27-18867091-7, en contra de la Resolución 458/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 10

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: el EE-2024-0813002- Referenciado: Actualización Cuota – Afiliación Voluntaria - Marzo 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe la posibilidad de establecer un aumento en la cuota mensual a partir del mes de Marzo del 2024 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados "a cargo de obligatorios", "independientes", "por convenio" y "por continuidad desde la afiliación obligatoria".

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22 establece que será la OSEP a través de su Directorio, la

que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Marzo del 2024.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Enero del año 2024 para cada subsegmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Dirección de Servicios Administrativos, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Marzo del 2024.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a la normativa de aplicación y de compartir el H. Directorio las razones invocadas y conforme lo dispuesto por el art 40 inc a) de la Carta Orgánica de OSEP podría procederse al dictado de la resolución definitiva, conforme el Art. 2º primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10º, Art 22º primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio Nº 707/00 y Art.3º de la Resolución Nº 2518/10, Nº 2280/16 y Nº 2020- 989.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar la actualización de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde Marzo 2024
Plan Novo	\$ 25.800,00
Titular menor de 40 años	\$ 31.000,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 27.700,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 35.300,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 31.100,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 43.100,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 37.500,00
Titular mayor de 60 años	\$ 63.400,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 60.900,00
Hijo hasta el 2do	\$ 19.000,00
Hijo a partir del tercero	\$ 15.500,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º- Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de cada mes en curso, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución Nº2518/10, normado por la Resolución Nº2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota desde Marzo 2024
Titular menor de 40 años	\$ 31.000,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 27.700,00
Hijo hasta el 2do	\$ 19.000,00
Hijo a partir del tercero	\$ 15.500,00

ARTÍCULO 4º- Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota desde Marzo 2024
Voluntarios en general	
Voluntarios en general	\$ 31.000,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 15.500,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$ 42.300,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º- Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Cuota desde Marzo 2024

Hasta 39 Años	\$ 31.000,00
40-49 Años	\$ 35.300,00
50-59 Años	\$ 43.100,00
Más de 60 Años	\$ 63.400,00

ARTÍCULO 6°- Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 del mes en curso o mes siguiente, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°- Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde Marzo del 2024 sea de PESOS SETECIENTOS con 00/100 (\$700,00).

ARTÍCULO 8°- Fijar a partir del 01 de Marzo del 2024 los siguientes aranceles:

Aranceles	Importe desde Marzo 2024
Examen de Admisión Adultos	\$ 11.800,00
Examen de Admisión Niños	\$ 9.400,00
Papanicolau y colposcopia	\$ 16.700,00
Otoemisiones acústicas	\$ 8.300,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G.Alvear	\$ 7.400,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 3.200,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 9°- Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos a través de las áreas técnicas respectivas la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 10°- Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 11°- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°- Ordenar su notificación, comunicación.

APROBADO POR ACTA N°01 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-02-2024

CARLOS RAMÓN FUNES
DIRECTOR GENERAL

JORGE MUTIS

SECRETARÍA GENERAL

RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 86

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2024

Visto el EX - 2024-1001139 - GDEMZA-ISCAMEN# MEIYE, caratulado en referencia a la extensión de OXICLORURO DE COBRE, y

Considerando

Que el ISCAMEN es el Organismo de Aplicación de la Ley Provincial de Agroquímicos N° 5665 y su Decreto Reglamentario N° 1469/93 y normativas concordantes.

Que el Gobierno de Mendoza adquirió el producto mencionado, para ser repartidos gratuitamente, a través del ISCAMen, con motivo de contingencias climáticas, para asistencia a productores vitivinícolas.

Que quedó un remanente de 50 bolsas de 25 kg. cada una, con su fecha de vencimiento caduca. Dichos productos se encuentran almacenados en un depósito de la Delegación Km.8- ISCAMen.

Que para poder entregar dicho producto a los productores vitivinícolas / agrícolas es necesario comprobar si los mismos mantienen las características mencionadas en los marbetes y autorizadas por el SE NASA

Que se realizó el muestreo y los análisis pertinentes exigidos por el SENASA para el producto, comprobándose que los mismos mantienen las características originales.

Que el I.S.C.A.Men es el organismo competente para dictar la presente resolución en virtud de las disposiciones contenidas en los Arts.56° y 59° del Decreto Reglamentario N° 1469/93 y mod., Art. 18° inc. q) de la Ley N° 6333 y Art. 1° del Decreto Reglamentario N° 1508/96 y mod ..

Por ello, por lo dictaminado por la Asesoría Legal en Orden 8 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 6333 y su Decreto Reglamentario N° 1508/96 y el Decreto N° 3240/24,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE:

Artículo 1°: EXTIÉNDASE por 12 meses a partir de febrero de 2024, el vencimiento del producto OXICLORURO DE COBRE, Marca: COOPER SINER (Pw), Registro SENASA N° 40211, Lote N° CB 00008, según Nota N0-2024-14951286-APN-DEYARI#SENASA, de acuerdo a los Análisis del Laboratorio de 1 NTA, 1 NTI y Dirección de Minería presentados en la Dirección de Estrategia y Análisis de Riesgo del SENASA.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

JOSÉ A. ORTS

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1989

CIUDAD DE MAIPU, 7 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 1er., 2do. y 3er Bimestres de 2.024 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios y los cargos anual y semestrales del año 2.024 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 y 3 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período y anticipos a cuenta de períodos tributarios;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 4 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2024 ha establecido los importes a cobrar por Derechos de Inspección de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el pago del 1er. y 2º y 3er Bimestres de 2024 de los citados derechos, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú;

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria en su Artículo 7º, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el 22 de febrero de 2.024 como fecha de vencimiento natural del 1er. BIMESTRE 2.024 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios.

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios en la ordenanza tarifaria vigente para 2024, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 9º y 11º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 2do y 3er bimestres de 2024 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios:

- 2do Bimestre: 22 de abril de 2024
- 3er Bimestre: 19 de junio de 2024

Artículo 4º.- La emisión de los períodos indicados en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 1er. Bimestre de 2024, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 9º y 11º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º.-

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 1º, 2º y 3º Bimestres de 2024 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

- 1er Bimestre :20 de marzo de 2024
- 2do Bimestre: 20 de mayo de 2024
- 3er Bimestre: 19 de Julio de 2024

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior. -

Artículo 6º. - Establécese la emisión de los cargos correspondientes al AÑO 2023 y del 1er y 2º Semestres de 2.023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 15% sobre el total liquidado para el cargo anual y del 7.5% para los semestrales. El cargo anual y del 1er. Semestre serán liquidados en las boletas correspondientes junto con el 1º, 2º y 3º Bimestres de 2023. El 2º semestre se liquidará con las boletas del 4º Bimestre de 2024.

Artículo 7º. -Fíjase como fecha de vencimiento de los cargos indicados en el Artículo 6º, los siguientes:

Cargo Anual: 22 de febrero de 2024

1er. Semestre: 22 de febrero de 2024

2º Semestre: 20 de agosto de 2024

Artículo 8º. -Suspéndase la emisión de los cargos bimestrales de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios a partir del 4º Bimestre de 2024 a los contribuyentes que hayan optado por el pago del cargo anual establecidos en el artículo 6º, debiendo reanudarse a partir del próximo año. -

Artículo 9º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 10º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para ENERO/FEBRERO de 2.024 corresponderá el N° 01/24, para MARZO/ABRIL de 2024, el N° 02/24 y para MAYO/JUNIO de 2024, el N° 3/24.

Artículo 11º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 58.- (Pesos: cincuenta y ocho) en concepto de gastos administrativos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria.

Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 9º del presente Decreto.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal de Maipú

Matías M. Montes
Secretario Jefatura de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7964439 Importe: \$ 5940
22/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

M Y M Agrícola y Ganadera S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Juan Manuel MICHELINI, argentino, titular del documento nacional de identidad número 37.513.860, C.U.I.T. 20-37513860-4, nacido el 28/06/1993, de estado civil casado; con domicilio en calle Milagros n° 3.713, distrito Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, de ocupación empresario y la señora Mariel Elisabeth FLORINDO, argentina, documento nacional de identidad 37.513.948, C.U.I.L. 27-37513948-6, nacida el 13/09/1993, de estado civil casada, con domicilio en calle Silvano Rodríguez n° 2.565, distrito Km. 8, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, de ocupación empleada; 2) Acta constitutiva: La fecha del acto constitutivo es el 15/02/2024; 3) Denominación: la denominación de la sociedad es M Y M Agrícola y Ganadera S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Milagros n° 3.713, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; 5) Objeto: a) ganadería: matarife, comercialización, venta al por mayor y menor, distribución, depósito, importación y exportación de carnes; b) agricultura: producción, compra y venta al por mayor y menor y distribución de productos agrícolas, contratación y subcontratación de servicios agrícolas, importación y exportación de productos relacionados con las actividades agrícolas; c) transporte: de carga nacional e internacional para cargas generales y/o de hacienda; d) inmobiliaria: desarrollos inmobiliarios, compra, venta y alquiler de inmuebles. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto de capital: pesos trescientos mil (\$ 500.000). 8) Órganos de administración y fiscalización: la administración estará a cargo de una gerencia y se prescinde del órgano de fiscalización; gerente titular señor Juan Manuel MICHELINI; gerente suplente señora Mariel Elisabeth FLORINDO; 9) Organización de la representación: a cargo del gerente titular o gerente suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7969243 Importe: \$ 1800
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TOSAS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 13 de febrero de 2024. 1) SOCIOS: SERRANO CARLETI TOBIAS ESTEBAN CUIL N° 20-38333502-8, argentino, soltero, bromatólogo, nacido en fecha 03/05/1994, con domicilio real sito en calle República del Líbano 449 de Tunuyán Mendoza y SERRANO CARLETI SANTIAGO ESTEBAN, CUIL N° 20-35626362-7, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido en fecha 27/06/1991, con domicilio real sito en calle República del Líbano 449 de Tunuyán, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: TOSAS S.A.S. 3) Con sede social en CALLE REPUBLICA DEL LIBANO 449, TUNUYÁN MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Actividades frutihortícolas; (b) Actividades Ganaderas; (c) Actividad agroquímica; (d) Servicios; (e) Comerciales; (f) Exportadora e importadora; (g) De mandato y representaciones; (h) Fiduciaria; (i) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$4.000.000 representado en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular SERRANO CARLETI TOBIAS ESTEBAN CUIL N° 20-38333502-8, argentino, soltero, bromatólogo, nacido en fecha 03/05/1994, con domicilio real sito en calle República del Líbano 449 de Tunuyán Mendoza y SERRANO CARLETI SANTIAGO ESTEBAN, CUIL N° 20-35626362-7, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido en fecha 27/06/1991, con domicilio real sito en calle República del Líbano 449 de Tunuyán, Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. -

Boleto N°: ATM_7972297 Importe: \$ 1350
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

EL ALAMO NUEVO GRUPO S.A. Comuníquese la Constitución de una Sociedad Anónima, EL ALAMO NUEVO GRUPO S.A., en Escritura Pública N° 13 de fecha 15 de febrero de 2024, ante el Notario José

Rogelio Gantuz, Titular del Registro 670., conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios ROBERTO CARLOS GARCIA, de nacionalidad argentina, nacido en la Provincia de Mendoza el 9 de mayo de 1974, de cuarenta y nueve años de edad, estado de civil soltero, profesión Bromatólogo, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.901.188, y del CUIL/T 20-23901188-9, con domicilio real en calle Matienzo 1902, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico brogarcia@yahoo.com; y MARTINA INES MESQUIDA, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Mendoza el 21 de enero de 1966, de cincuenta y ocho años de edad, estado de civil divorciada, profesión agricultor, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.650.533, y del CUIL/T 27-17650533-3, con domicilio real en calle Las Cañas 1808, Bº La Barraca Manz E Casa 2, Distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico martina.mesquida@gmail.com. 2.- Denominación EL ALAMO NUEVO GRUPO S.A. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Matienzo 1902, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos

lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: el Señor Roberto Carlos García suscribe UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000,00) por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y la Señora Martina Ines Mesquida suscribe UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000,00) por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio a: ROBERTO CARLOS GARCIA, DNI N° 23.901.188, con domicilio especial en la sede social y Director Suplente la Sra. MARTINA INES MESQUIDA, DNI N° 17.650.533, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular designado; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7975739 Importe: \$ 7560
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MOYALUC S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 20 de Febrero de 2.024. 1) Socios: ISRAEL ADOLFO LUCERO, de 47 años, nacido el 17 de Agosto de 1.976, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Agustín Focault 778, Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, D.N.I. N° 25.291.235, C.U.I.T. N° 20-25291235-6, y FACUNDO GABRIEL MOYANO, de 33 años, nacido el 9 de marzo de 1.990, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 21 de Septiembre, Manzana A, Casa 21, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, D.N.I. N° 35.145.125, C.U.I.T. N° 20-35145125-5, 2)- Denominación MOYALUC S.A.S. 3) Sede social: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Buenos Aires 292, Local 3, Capital, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean

personas físicas o jurídicas, ya sea tanto dentro o fuera del país, dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clases de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades A) Refacción, construcción, reparación y mantenimiento en general en inmuebles propios o de terceros; obras civiles; dirección de obras; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y calefacción B) Industrias Manufactureras de todo tipo C) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación. D) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas D) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de servicios, productos, sub-productos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social principal. 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. 6) Capital: El Capital Social es de \$2.000.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$2.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 50% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador Titular: ISRAEL ADOLFO LUCERO, D.N.I. N° 25.291.235, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FACUNDO GABRIEL MOYANO, D.N.I. N° 35.145.125, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7972928 Importe: \$ 2340
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: FERNANDEZ PABLO MARCOS ANTONIO, argentino, nacido el día 30 de Enero de 1.978, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Olascoaga 575, San José, Guaymallén, Mendoza; D.N.I. 29.681.710; CARRIZO GLADYS CAROLINA, argentina, nacida el día 21 de Octubre de 1978, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Olascoaga 575, San José, Guaymallén, Mendoza, D.N.I.: 26.872.259; 2. Fecha de acto constitutivo: 16 días del mes de Febrero de 2024. 3. Denominación: **BAREFENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Olascoaga 575, San José, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: a-Comercial. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 8. Órgano Administrativo: Gerente titular FERNANDEZ PABLO MARCOS ANTONIO D.N.I 29.681.710, Gerente suplente CARRIZO GLADYS CAROLINA, DNI 26.872.259 quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7972979 Importe: \$ 1350
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicarse la constitución de **UCO GROOVE PRODUCTORA S.A.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: 1) LUIS ANGEL SEGURA, nacido el día 18 de Agosto de 1.963, argentino, divorciado, comerciante, DNI N° 16.767.782, C.U.I.T. N°: 20-16767782-8, con domicilio Hipólito Yrigoyen 1096, Tunuyán, Mendoza; y 2) RUBEN CASTILLO, nacido el 14 de Mayo de 1.961, argentino, casado, comerciante, DNI N° 14.398.030, C.U.I.T. N° 20-14398030-9, con domicilio Barrio Las Moras Manzana "E" Lote "8", Tunuyán, Mendoza. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 20/02/2024. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: UCO GROOVE PRODUCTORA S.A. 4) DOMICILIO: Hipólito Yrigoyen 1096, Tunuyán, Mendoza. 5) OBJETO: a) Comercial: Mediante la explotación comercial del negocio discoteca, boliche bailable, bar, confitería y restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y sin

alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios.- b) Organización de eventos: sociales, familiares, y/o empresariales, ambientaciones para estudios de cine y/o televisión, dirección de arte, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenir, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requirentes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles que la Sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre, con el objeto de contar con su propio salón de eventos.- c) Inmobiliaria: Arrendamiento de inmueble propio o ajeno con destino a las actividades mencionadas en el presente objeto. d) Representación: El ejercicio de mandato, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados precedentemente 6) DURACIÓN: 90 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón (\$1.000.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente LUIS ANGEL SEGURA y Director Suplente RUBEN CASTILLO. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7975677 Importe: \$ 1980
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

RAICES DEL CAMPO SAS comunica a terceros interesados su constitución conforma a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sra. GUILLERMINA EUGENIA DEL CAMPO, argentina, nacida el día 18 de Setiembre de 1975, DNI 24.893.516, CUIT 27-24893516-8, 48 años de edad, estado civil soltera, profesión Arquitecta, domicilio en Juan José Paso 2000, Barrio El Marquesado, Manzana A, Casa 9, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y Sr. GONZALO DEL CAMPO, argentino, nacido el día 04 de Abril de 1983, DNI 30.055.114, CUIT 23-30055114-9, 40 años de edad, estado civil casado, profesión Comerciante, domicilio en Gutierrez 2430, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 2) Lugar y Fecha de Constitución: en la Ciudad de Mendoza, Argentina, a 20 días del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTICUATRO, 3) Denominación: RAICES DEL CAMPO SAS, 4) Duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza 5) Objeto: : A) CONSTRUCTORA: mediante la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, construcción de obras civiles de arquitectura e ingeniería. B) FIDEICOMISO: constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, en toda clase de fideicomisos. Podrá celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la Sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, podrá asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva en distintos fideicomisos en los que intervenga, y que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir". Se deja expresa constancia que la sociedad no actuara como fiduciaria en fideicomisos financieros ni realizará oferta de su condición de fiduciaria según lo establecido en el Artículo N° 1673 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, asimismo se informa que la Sociedad no realizará operaciones reguladas por la Ley N° 21.526 (Ley de Entidades Financieras). C) COMERCIAL: mediante la comercialización de la propiedad raíz, venta de materiales de construcción y de toda clase de bienes. D) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. E) MANDATARIA, F) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de urbanismo y arquitectura. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: de todo tipo de productos y servicios vinculados al objeto socia. 6) Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seiscientos ochenta (600) acciones de pesos un mil

(\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción..7) Cierre de ejercicio económico: 31 de Enero de cada año. 8) Sede Social: se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Gutierrez 2430, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.9) Organos de Administración: se designa Administrador titular a la Sra. Guillermina Eugenia Del Campo, DNI 24.893.516, CUIT 27-24893516-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de Setiembre de 1975, con domicilio especial en Gutierrez 2430, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y como Administrador Suplente al Sr. Gonzalo Del Campo, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.055.114, CUIT 23-30055114-9, con domicilio especial en Gutierrez 2430, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 10) Casilla de correo electrónico: info@raicesdelcampo.com

Boleto N°: ATM_7975674 Importe: \$ 3240
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **SASCU SAS**. SOCIOS PELLEGRINI PABLO AGUSTIN, DNI 31.722.262, CUIT: 23-31722262-9, con domicilio en Boedo 2879 A72, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Fecha de nacimiento: 04/07/1985, Estado Civil: Casado, Profesión: Medico Cirujano y la Señora ROCHET SOFIA BEATRIZ, DNI 31.227.206, CUIT: 27-31227206-2, con domicilio en Boedo 2879 A72, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Fecha de nacimiento: 07/11/1984, Estado Civil: casada, Profesión: Médico Cirujano FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20 de febrero de 2024 RAZÓN SOCIAL: SASCU SAS DOMICILIO SOCIAL: Boedo 2879 A72, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) SERVICIOS MÉDICOS. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular PELLEGRINI PABLO AGUSTIN y en carácter de Gerente suplente al Sr. ROCHET SOFIA BEATRIZ. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 28 DE FEBRERO.

Boleto N°: ATM_7975696 Importe: \$ 1440
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSERVAS MENDOCINAS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Señorita ELIANA AILIN ANTONAIA, con D.N.I. N° 41.368.988 CUIL/CUIT N°: 27-41368988-6, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de enero de 1999, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Reconquista 2918, La primavera, Maipú, provincia de Mendoza. Socio: señor HERNAN ALBERTO ANTONAIA, con D.N.I. N° 45.530.486 CUIL/CUIT N°: 20-45530486-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 2004, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Reconquista 2918, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza. Socio: señor MARTÍN EZEQUIEL SOTO, con D.N.I. N° 46.161.274 CUIL/CUIT N°: 20-46161274-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 2005, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Torrontegui 105, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 20 de febrero de 2024. 3º) Denominación: CONSERVAS MENDOCINAS S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Pedro J Godoy 886, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS B) SERVICIOS C) COMERCIAL

6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: HERNAN ALBERTO ANTONAIA, con D.N.I. N° 45.530.486 CUIL/CUIT N°: 20-45530486-6, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: MARTÍN EZEQUIEL SOTO, con D.N.I. N° 46.161.274 CUIL/CUIT N°: 20-46161274-2; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7975743 Importe: \$ 1980
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DON IVAR S.A.S. CONSTITUCIÓN: Actuación Notarial N° 206091, 14 de febrero de 2024. 1.- Socio: ROBERTO FEDERICO GABUTTI DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.029.807, CUIT N° 23-30029807-9, de 40 años de edad y nacionalidad argentina, nacido el 05 de setiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ejército de Los Andes 618 Oeste, San Luis Capital, Provincia de San Luis. 2.- DENOMINACION: DON IVAR S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL: Emiliano Peña 698, San Martín, San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACION: 50 (cincuenta) años. 6.- CAPITAL: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR. GABUTTI ROBERTO FEDERICO, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.029.807. CUIT N° 23-30029807-9 de 40 años

de edad y nacionalidad argentina, nacido el 05 de setiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ejército de Los Andes 618 Oeste, San Luis Capital, Provincia de San Luis. ADMINISTRADOR SUPLENTE. LAREDO GLADYS RAQUEL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 11.110.327, CUIT N° 27-11110327-0, de 69 años de edad y nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1954, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Emiliano Peña 698, San Martín, San Martín, Mendoza, 8.- ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7975742 Importe: \$ 3690
22/02/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, acto constitutivo 29 enero 2024, 1.- Gonzales Manrique Jean German, 47 años, soltero, peruano, empleado, Rufino Ortega 437, Dorrego, Guaymallen, Mendoza DNI N° 93.950.379, CUIT N° 20-93950379-0; Cornejo Rodrigo Sebastián, 40 años, soltero, argentino, empleado, Bolivia 1799, Villanueva, Guaymallen, Mendoza DNI N° 29.884.568, CUIT N° 20-29884568-8; 2.- Denominación: “**Calama SAS**”. 3.- Sede social: Bolivia 1799, Villanueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Seguridad; 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzales Manrique Jean German con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cornejo Rodrigo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7970158 Importe: \$ 4860
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La administración del **CONSORCIO RESIDENCIAL EL RECODO** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA: JUEVES 22 de febrero del 2024 HORA: 20:00 hs LUGAR: Costa de las vías s/n Consorcio El Recodo Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. PUNTO PRIMERO: Tareas de Daniel: Se actualiza su sueldo y se le proveen los insumos, Víctor le entregará la nafta semanalmente y la administración le comprará la tanza y demás insumos. PUNTO SEGUNDO: Tratamiento de presupuesto para hacer pozo de agua de riego. PUNTO TERCERO: Análisis de costos para reemplazar los focos del barrio por luces led. PUNTO CUARTO: Actualización de expensas bimestralmente. PUNTO QUINTO: Definir lugar de un futuro espacio recreativo para comenzar tareas de relleno. PUNTO SEXTO: Definir condiciones mediante una abogada para futuros inquilinos y renovación de alquileres. PUNTO SEPTIMO: Seguridad, presentación de presupuestos y alternativas.

Boleto N°: ATM_7955280 Importe: \$ 720
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“**Barrio Dominio I Calle Buenos Aires Maipú Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro,

convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Marzo de 2024, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, en Barrio Dominio II I/13, Rodeo del Medio, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7972274 Importe: \$ 990
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL JULIO ARGENTINO ROCA** convoca a los señores asociados a La Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 22 de Marzo de 2024 a las 19:00 hs en su Sede Social cita en Las Heras N°341, Local 04, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1- Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aumento de la cuota social. 3- Aprobación de Reglamento de Subsidio por Fallecimiento. 4- Aprobación de Reglamento de Subsidio por Casamiento 5- Aprobación de Reglamento de Subsidio por Nacimiento 6- Firma de convenios de colaboración para la provisión del servicio de gestión de préstamos.

Boleto N°: ATM_7972336 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CERO METROS 2 S.A.: El Directorio de CERO METROS 2 S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2024 a las 8 horas (primera convocatoria) y 8:30 horas (segunda convocatoria), en sede social ubicada en Alexander Fleming 46, 1° Piso, Oficina 2, Departamento de Rivadavia; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos por la que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Evaluación de la gestión del directorio de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, y su remuneración. 5) Destino de los resultados de los ejercicios tratados. 6) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato. 7) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran. Recuérdeseles a los accionistas que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.

Boleto N°: ATM_7972944 Importe: \$ 6300
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de LA PAZ** Mendoza, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 2024, a las 16 hs. Primera convocatoria y 17 hs. Segunda convocatoria; en el local social de 25 de Mayo 169, La Paz, departamento La Paz, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Consideración del llamado Asamblea General ordinaria fuera de

término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. 3)- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Junio de 2021, 2022 y 2023. 4)- Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. Arminda Escobar DNI 8071084 Presidente

Boleto N°: ATM_7972983 Importe: \$ 1080
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación de Equinoterapia La Equitana**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 08 de marzo de 2024, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Costa Canal Montecaseros, km.3, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7973000 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados del **CIRCULO MEDICO MALARGUE**, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08 de marzo del 2024 a la hora 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs. la segunda convocatoria, en el domicilio Manuel Ruibal E N° 198, Malargüe, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día A) Lectura de las modificaciones sugeridas a introducir en los artículos 1,6,6 bis,7,9,10,20,27 y 40 del Estatuto Social. B) Consideración y aprobación de las modificaciones sugeridas en el punto anterior del orden del día.

Boleto N°: ATM_7974185 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados del **CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE GENDARMERIA NACIONAL MALARGUE**, Mendoza a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de marzo del 2024 a las 10:00hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. la segunda convocatoria, en el domicilio 4ta División 818 Malargüe, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designacion de las autoridades de la asamblea y de los socios para que junto al presidente y secretario firmen la correspondiente Acta de Asamblea.2-Consideracion de la Memoria y los Balance económico año 2023 3-Lectura y consideración del informe del auditor y Comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7974190 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Club Atlético Palmira**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 09 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 horas, en Av. Alem 89, de la ciudad de Palmira, departamento de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Moratoria de Socios, debiendo abonar la suma de \$5.000.00, por cada uno. 3- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7974218 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOCLICK S.A. Se convoca a los Sres. accionistas de INMOCLICK S.A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en calle Emilio Civit 484, Torre Emilia, subsuelo, Ciudad, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2.- Motivos de la convocatoria de la presente asamblea fuera de término. 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5.- Consideración y tratamiento del destino del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Asignación de honorarios a los miembros del Directorio. 6.- Tratamiento de la remoción y responsabilidad de directores. Conformación de un nuevo Directorio, por lo que resulta necesario que los accionistas realicen nuevas designaciones para ocupar dichos cargos. NOTA: Se deja constancia que a partir del 22/02/2024 se encuentran a disposición de los accionistas copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se recuerda a los sres. accionistas que de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. A tal fin, se solicita dirigir su comunicación a la siguiente dirección: Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, oficina 502, Ciudad, provincia de Mendoza y/o a la siguiente dirección de correo electrónico: gabiperalta@gmail.com. Por último, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_7975670 Importe: \$ 10800
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

LA UNIÓN VECINAL EL TROPEZÓN, Asociación sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 193, para el día 23 de Marzo del 2024 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social, cita en calle N° 7 - Juan Cruz Orosco S/N, El Tropezón, Cañada Seca, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2-) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2023. 3-) Cualquier otro tema de interés.-

Boleto N°: ATM_7975688 Importe: \$ 810
22/02/2024 (1 Pub.)

La **Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos de Mendoza** informa que el día 8 de marzo del 2024 se realizará la Asamblea General Ordinaria de forma presencial en la calle Moldes 848 de Ciudad, a las 20hs, con el siguiente orden del día. 1- Lectura del acta anterior. 2- Se tratará el cambio de domicilio. 3- Lectura y aprobación de los balances 2022 y 2023. 4- Se pone a consideración el cambio de régimen de la cuota societaria y sus actualizaciones. Se tendrá 20 minutos de espera para el ingreso de los socios luego se sesionará con los presentes.

Boleto N°: ATM_7964866 Importe: \$ 1080

21-22/02/2024 (2 Pub.)

LA CORDOBESA S.A. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15/03/2024 a las Nueve horas (9am) en Primera Convocatoria y Una Hora después (10am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento, consideración y designación de Nuevo Directorio 2) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el Art.234 inc1 de la LGS 3) Constitución de la garantía prevista por el Art. Décimo Segundo del Estatuto Societario. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM_7970244 Importe: \$ 3600
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

LA CORDOBESA S.A. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 15/03/2024 a las Trece horas (13hs) en Primera Convocatoria y Una Hora después (14am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Autorizar al Presidente del Directorio a explorar situaciones de negocios tendientes a la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad tal como lo establece el Art.235 de la LGS. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM_7970245 Importe: \$ 3150
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7970684 Importe: \$ 4500
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

WINE PARTNERS S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el local social.- La segunda convocatoria es para el día 7 de marzo de 2024 a las 12 hs en el local social. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2023; 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio 2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-

Boleto N°: 07972154 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

CIRCULO ODONTOLÓGICO SAN RAFAEL Asamblea Anual Ordinaria -Convocatoria: El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se

realizará el día 13 de Marzo de dos mil veinticuatro las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente y Tesorero, por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_7967702 Importe: \$ 6300
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Febrero de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle El Clavel 4000, Colonia Elena, Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.018; 30/06/2.019; 30/06/2.020; 30/06/2.021; 30/06/2.022 y 30/06/2.023; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio

Boleto N°: ATM_7970095 Importe: \$ 4050
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00455701-GDEMZA-DGIRR, POZO 1, MUSRI Antonio Carlos, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad con frente sobre Canal Los Andes s/n, Distrito Los Huarpes-Rivadavia. NC 1018883300080572.

Boleto N°: ATM_7970903 Importe: \$ 360
22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00456610-GDEMZA-DGIRR, POZO 2, MUSRI Antonio Carlos, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad con frente sobre Canal Los Andes s/n, Distrito Los Huarpes-Rivadavia. NC 1018883300080572.

Boleto N°: ATM_7971023 Importe: \$ 360
22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00457187-GDEMZA-DGIRR, POZO 3, MUSRI ANTONIO CARLOS, perforará 270 m en 12"/ 8", uso agrícola, en su propiedad con frente sobre Canal Los Andes s/ n, Distrito Los Huarpes- Rivadavia. NC 1018883300080572.

Boleto N°: ATM_7972073 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00457772-GDEMZA-DGIRR, POZO 4, MUSRI ANTONIO CARLOS, perforará 270 m en 12"/ 8", uso agrícola, en su propiedad con frente sobre Canal Los Andes s/ n, Distrito Los Huarpes- Rivadavia. NC 1018883300080572

Boleto N°: ATM_7972084 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00465883-GDEMZA-DGIRR, POZO 5, MUSRI ANTONIO CARLOS, perforará 270 m en 12"/ 8", uso agrícola, en su propiedad con frente sobre Canal Los Andes s/ n, Distrito Los Huarpes- Rivadavia. NC 1018883300080572

Boleto N°: ATM_7972098 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00467131-GDEMZA-DGIRR, POZO 6, MUSRI ANTONIO CARLOS, perforará 270 m en 12"/ 8", uso agrícola, en su propiedad con frente sobre Canal Los Andes s/ n, Distrito Los Huarpes- Rivadavia. NC 1018883300080572

Boleto N°: ATM_7972184 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00608382-GDEMZA-DGIRR, POZO A, PALLERES JOSÉ ADRIÁN; CARABALLO JOSÉ CEFERINO Y MARIO ALBERTO DANIEL. (Poseedores),, perforarán 220 m en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Ruta Nac 143 s/ n y Arroyo Salamanca, Pareditas, San Carlos. NC 1605884300376044.

Boleto N°: ATM_7972191 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00608353-GDEMZA-DGIRR, POZO B, PALLERES JOSÉ ADRIÁN; CARABALLO JOSÉ CEFERINO Y MARIO ALBERTO DANIEL (Poseedores), perforarán 220 m en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Ruta Nac 143 s/n y Arroyo Salamanca, Pareditas, San Carlos. NC 1605884300376044

Boleto N°: ATM_7972201 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00608315-GDEMZA-DGIRR, POZO C, PALLERES JOSÉ ADRIÁN; CARABALLO JOSÉ CEFERINO Y MARIO ALBERTO DANIEL (Poseedores), perforarán 220 m en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Ruta Nac 143 s/ n y Arroyo Salamanca, Pareditas, San Carlos. NC 1605884300376044

Boleto N°: ATM_7972210 Importe: \$ 360

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION. EX – 2022 - 03370712. JAECCI FABIAN. Declara pozo de 4'' a 30,00 m aproximadamente en Ruta provincial 173 Km 3,9; El Nihuil, Valle Grande; San Rafael, Mendoza. NC 1726040017000002.

Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_7972218 Importe: \$ 540
22-23/02/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA, Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 81.745 caratulados "BANCO HIPOTECARIO SA. C/ LOPEZ PATRICIA ISSABEL P/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará día SIETE (7) DE MARZO DE 2024 a las ONCE HORAS, la que se realizara en los Estrados del Tribunal, calle Aristóbulo del Valle N° 138 de Rivadavia, Mendoza, con BASE DE \$ 1.500.000 y a viva voz, con un incremento entre posturas de \$ 50.000: Un inmueble ubicado en calle ALEJANDRO AGUADO SIN NUMERO, designado como Lote Fracción XXII, Distrito Ciudad, RIVADAVIA, MENDOZA, constante de una superficie de según título y plano de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, según plano N° 17.105, de propiedad de la demandada. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción XXI en 25,00 metros; Sur: Fracción XXIII en 25,00 metros; Este: Calle Alejandro Aguado en 10,63 metros y Oeste: Fracción XXV en 10,63 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripta en el Registro Publico de la Propiedad a nombre de PATRICIA ISABEL LOPEZ, Matrícula SIRC N° 1000423.394, Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 10-19734-1; Municipalidad de Rivadavia: Padrón Territorial N° 0890P20, debe \$ 18.233; Avaluó Fiscal año 2023 \$ 69.269. Nomenclatura Catastral N° 100101011900001800008. GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario SA., como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear por \$ 644.989, escribana María de Atencio (363), esc. 312, fs. 4585 del 30-10-2015. Embargo estos autos por \$ 375.000. MEJORAS: Terreno libre de mejoras (baldío), cierre perimetral al norte y oeste los demás abierto, sin luz ni agua, vereda de tierra, calle asfaltada. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

Boleto N°: ATM_7970676 Importe: \$ 8550
22-26-28/02 01-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H.

MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE N° 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE N° 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219396-7 18140 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 376 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. Dominio: 376 DIE. Marca: MONDIAL. Modelo: HD 250 A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ253FMM*81000225*. Cuadro N° LAWPFN3038B216601. Titular: LOPEZ RISSO JORGE ALBERTO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 16.323,41. Este importe es válido hasta el 15/2/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 976.081,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7970678 Importe: \$ 4050
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06845978-2 14289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA 178 JSQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: 178 JSQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5159492. Cuadro N° 8BPC4DLB5DC066397. Titular: MERCADO NICOLAS JONATHAN ISAAC. Deudas: ATM debe \$ 8.548,14. Este importe es válido hasta el 15/2/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.006.627,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7970681 Importe: \$ 3780
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06845980-4 14290 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 871 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: 871 JCS. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1205200831. Cuadro N° 8CVXCH8A1CA028134. Titular: BARRIOS CLAUDIO MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 4.810,75. Este importe es valido hasta el 17/3/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.236.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7970685 Importe: \$ 3780
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, martillera pública, matrícula 2455, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PAZ, autos N° 4.188, caratulados "QUIROGA ERIKA YESICA C/CAROCI ARNALDO ARIEL J. P/CONSUMO DE MENOR CUANTIA.", rematará FEBRERO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCE HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con base, mejor postor y en el estado en que se encuentra UN TERMO SOLAR, marca WEGA ENERGY, MODELO W-L-S-W-H-120-NP. BASE DEL REMATE \$ 150.000 y salto entre las posturas de \$ 30.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% Comisión, 3,5% impuesto Fiscal, todos abonados en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta. siendo el día de Exhibición del mismo LUNES 26 de Febrero de 2.024 de 12:00 a 13:00 hs. en

barrio PARAISO I, calle ATAHUALPA YUPANQUI, MANZ. "B", CASA 10 B, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA.- Informes Juzgado o Martillero 4525222 – 156798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7972969 Importe: \$ 2430
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567, en Autos N° 203.922, Caratulados "CAPARROS ELSA DOLORES C/ AMERICASA LTDA. P/ PROCESO DE CONSUMO", por orden del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, rematará a viva voz el día CINCO (05) de MARZO del 2024 a las once (11:00hs.), en la explanada del Poder Judicial, ubicado en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. el 100% de un inmueble a nombre de Americasa Ltda. S.R.L. ubicada sobre Av. Chacabuco al 1.600 aproximadamente, entre calle Segura y Av. Pasteu de la Ciudad de San Rafael Mza. (lote Baldío). LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: en 80,56 mts. con Av. Chacabuco e inicio Av. Pasteu y Facción "DXII"; Sur: 80,56 mts. con fracción "DIX" (IPV); Este: 20 mts. Con calle Segura; Oeste: 20 mts. con Fracción "DIX"; superficie del terreno 1.637,73 mts² : identificado como fracción "DX" INSCRIPCIONES: Rentas: Padrón N° 17/31428-7; Municipalidad padrón N° 1112319, Exp. Municipal (loteo) 1254-A-89; Nomenclatura Catastra N° 17-99-04-1300-349449-0000-8; Matrícula N° 17/23.534; Plano de Mensura: 17/62998; Departamento General De Irrigación cta. N° 4017- 1589: INSCRIPCIÓN REGISTRAL: a Nombre de Americasa Ltda. S.R.L. SERVICIOS: Energía Eléctrica: posee en línea municipal; Gas Natural: posee en línea municipal, AYSAM (Agua Mendocina): Cta. N: 1260627155-000-2 en línea municipal sin conexión: DEUDAS: al 25/09/2023: Rentas \$ 10.745,54; Municipalidad \$57.756,00; Dto.Gral. De Irrigación \$ 198.012,70; Aysan (aguas Mendocinas) \$ 7.272,78; GRAVÁMENES: Embargo: Autos N° 13-05778808-3(022051-203922) Caratulados "Caparros Elsa Dolores contra Americasa LTDA. SRL por Proceso de consumo:" MEJORAS: se trata de un terreno libre de construcción solamente posee urbanización (esquinas de rampa de cruce peatonal para discapacitados, cordones de hormigón y cunetas marcadas de tierra), alumbrado público y forestación, calle asfaltadas por Chacabuco, Segura y Pasteu, agua luz eléctrica y gas natural en línea municipal, la propiedad se encuentra nivelada: ESTADO OCUPACIONAL: al 25/09/ 2023 libre de ocupantes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. BASE DE VENTA: \$25.984.838,32 (pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con treinta y dos ctvs. con un incremento entre ofertas no menor de \$50.000 (pesos cincuenta mil). MODALIDAD DE LA SUBASTA: a viva voz, con base y al mejor postor; FORMA DEL PAGO DEL PRECIO Y COMISIÓN DEL MARTILLERO: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT); Prohibición: de compra en comisión (art. 268CPCCT); INFOMESE: Atento constancia en autos (Proceso de Consumo) al momento de confeccionar los edictos ordenados, hágase saber a los organismos que la actora goza de beneficio de litigar sin gastos, en virtud de lo normado por el (Art. 204 inc. I del CPCCT) EXIBICIÓN: día de exhibición 01/03/2024 de 18hs. A 20 hs. Previo contactarse con el Martillero actuante: INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez cel. 0260-154597987. San Rafael, Mendoza, 09 de Febrero de 2023.

S/Cargo
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del GEJUS DE PAZ Secretaría Única, Autos N O 15722 caratulados PERALTA ROBEROT OMAR V/ VEGA GONZALEZ IVER P/ CAMB Rematará día VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO PROXIMO A LAS 09.30 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 , 50 % de un inmueble de propiedad del demandado ,que se ubica en calle Argumedo 755 Kilometro 8 Guaymallen Mendoza, fracción 3 con una superficie de 6.586,02, (113,86 mts² afectados a ensanche de calle Argumedo, con los límites y medidas agregados en autos:

Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matricula 168313, Padrón Territorial 04-86954-1, Padrón Municipal N 79590 Nomenclatura Catastral N 049900050032447200006, Irrigación: servicio Contaminación N 100728 pozo 4-74 GRAVAMENES : EMBARGO U\$S 72400 en autos del 15/11/22 .DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén \$ 124532,25, ATM \$ 77650.46, IRRIGACION: \$ 130647,58 mas \$ 32835,15 ,actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa galpón donde funciona lavadero de zanahorias, construcción de material de dos dormitorios, cocina ,living y baño, en planta alta hay una oficina, otro galpón separado constante de tres naves de aproximadamente 400 mts c/u resto playa de maniobras -AVALUO FISCAL: \$ 4.085.802 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos, el saldo al aprobar la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 28-02-24 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7945099 Importe: \$ 9450
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06759196-2 caratulados: "PONCE DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONCE DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 33.972.455. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 30/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor HUGO AYALA con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02614707134/02618029661. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26532 Importe: \$ 13050
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06754951-6 caratulados: "CHANTA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHANTA JOSE LUIS, D.N.I. N° 16.109.556. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 123 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 03/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26533 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 178 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIÉS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16/20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26535 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIGUEL BALLESTEROS con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colon N.º 430, Piso N.º 2, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26536 Importe: \$ 13500

22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1254364 "LOPEZ EDUARDO HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber que con fecha 20 de setiembre de 2023 resolvió: "(...) I.- Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. LÓPEZ EDUARDO HUMBERTO, D.N.I. N° 20.559.348; C.U.I.T. N° 20-20559348-9 de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. (...) IV.- Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. (...) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez".

Boleto N°: ATM_7963219 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-00005119-9 ((011903-12530)) "MOYANO DOMINGO SERVANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 03/11/2023 se dispuso la conclusión del Concurso Preventivo del Sr. MOYANO DOMINGO SERVANDO, D.N.I. N°: 26.142.878, CUIL 20- 26142878-5. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez

Boleto N°: ATM_7974249 Importe: \$ 270
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE AGUSTIN LARA, DNI N°29.148.466; CUIL N°20-29148466-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ELISA MONICA BONDER con dirección de correo electrónico: elisabonder@gmail.com Domicilio: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 2616046505. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26534 Importe: \$ 10800
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07381837-5((011902-4359289) CASAS FERNANDO RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO RAMÓN CASAS D.N.I. N° 31.318.051; C.U.I.L. N° 20-31318051-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 03/11/23; 3) fecha de apertura: 06/02/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/04/24 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/04/24 (Art. 365 CPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 19/06/24 a las 10 hs. (Art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_7969189 Importe: \$ 4050
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.589 caratulados: "OLMOS DIDIER EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DIDIER EMILIANO OLMOS, con D.N.I. N° 35.877.286. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26517 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.930 caratulados: "MAURE DAVID ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a DAVID ALBERTO MAURE, con D.N.I. N° 37.780.386. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26518 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.933 caratulados: "AGUIRRE GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DAVID AGUIRRE, con D.N.I. N° 35.517.035. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26523 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 34.123, carat. "VILCHES NANCY SILVIA C/MOREIRA DE MOLERO MODESTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VILCHES NANCY SILVIA C/MOREIRA DE MOLERO MODESTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. sobre el inmueble objeto de la presente, ubicado en la ciudad de General Alvear, en calle Pedro Molina 296, bajo padrón de Rentas 18/06549-0, constante de una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte, en 50,10 metros con Sres Cortes, Noguerol, Martinez,

Perez y Montes; al sur con 47,47 metros con Calle Colon; al oeste, en 17,17 metros con calle Pedro Molina y al Este en 19,90 con el Sr. Gatica. Cuyo dominio consta inscripto el Registro de la Propiedad Raíz al número 7.902, Fojas 279, Tomo 27 A de San Rafael a nombre de Modesta Moreira de Molero. PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES (3) DÍAS con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_7961314 Importe: \$ 4050
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA A VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RURAL UBICADO EN RUTA NACIONAL 143 NORTE A 582 METROS DE CALLE "E", DE ESTA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR MENDOZA, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 4 HA. 8390,53 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 4 HAS. 4400,00 TÍTULO I Y 3990,53 M2 TÍTULO II; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR MATÍAS NICOLÁS PAGANO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2.021, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: TITULO I: AL NORTE: 21,10M2 C/ PROPIEDAD DEL COMPRADOR, SUR: 69,60M2., CON RESTO DEL LOTE 1 DEL VENDEDOR, ESTE: 100,10 M2., C/RUTA NACIONAL 143, OESTE: 82,00 M2, CON EL COMPRADOR.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 20198/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/03609-5 (FR. I) Y EL TITULO II: LIMITES: NORTE: EN 134,80 M C/ ANTONIO ROBLIANO, SUR: EN 195,26 M C/ JOSÉ PAROLA, EN 29,85 M C/JOSÉ MORENO, ESTE: EN 184,60M C/ CALLE PUBLICA Y EN 92,66 M C/ JOSÉ MORENO, OESTE: EN 249,56 C/ GERÓNIMO HENEA .-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 17396/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- .- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/63309-7 (FR. II) POSEE DERECHO DE RIEGO PARA TODA LA EXTENSIÓN, ES DECIR PARA EL TÍTULO I Y II, POSEE DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO POR EL RIO ATUEL – C. MATRIZ NVO. ALVEAR. PLANO N° 1531 – V PARA 4 HA. 4400M2 – RAMA ING. LANGE – HIJ. N. 6 – CC 3093/30052 – PP11 – PG 36804 – PARA 3990 M2 RAMA H. PEARSON HIJUELA N° 3 JUNCALITO –CC 3096/30052 – PP 5 – PG 51253 NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21,72 INC.III. 74,75,160,209,210 DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS N°42600 CARATULADOS: "LLUL CARLOS ALEJANDRO C/ VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_7950690 Importe: \$ 13050
16-20-22-27-29/02/2024 (5 Pub.)

Se le notifica a posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: "MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que a fs. 11 se dicto siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Septiembre de

2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida en autos; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, son inciertos y de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los Sres. Raed Juvencia Dioslinda, Raed de Giménez Nidia Noemi y a los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCCyT). (...). VIII- Téngase presente que el traslado se encuentra en los siguientes link: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/WOCNM281435> Notifíquese FDO. Corradini Jorge Andres Juez” Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscrito en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12.

Boleto N°: ATM_7955611 Importe: \$ 4590
14-19-22/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados “HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM_7956415 Importe: \$ 9900
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273566 caratulados “GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias), el siguiente proveído de fs. 21: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 19), declárase REBELDE al demandado, EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” y de fs 22: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal notifíquese a la demandada la declaración en rebeldía por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. DRA. LAURA PALMADA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7964265 Importe: \$ 4500
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 4662, MILIONI MARCELO JAVIER C/ COOPERATIVA

INTEGRAL FALUCHO P/ PRESCRIPCIÓN”; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Santa Rita, manzana “30” casa “14”, del distrito de La Colonia, dpto. de Junín, Mendoza; constante de una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según título, y de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento nº 10.001, fs. 249, t. 56 impar, de Junín; con padrón de rentas nº 09-12188-1, y padrón municipal nº 5844; resultando ser su titular registral la COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, CUIT nº 30-67206003-2; la providencia que en su parte pertinente expresa: “Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.”. Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM_7954165 Importe: \$ 5400
09-16-19-22-27/02/2024 (5 Pub.)

Se le notifica a TERCEROS INTERESADOS, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: “MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” que a fs. 11 se dicto? la siguiente resolucio?n que en su parte pertinente dice: “Advirtiéndose que en la resolución de fs. 11 no se ha ordenado la publicación edictal a terceros interesados, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 ap. I inc. 1 del CPCCT., PUBLÍQUENSE EDICTOS en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C, Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscripto en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12”.- link: <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/WOCNM281435>

Boleto N°: ATM_7955614 Importe: \$ 3600
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 2107 caratulados “MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende: sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza; el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11-07-1913, y fecha de escrituración: 11-10-1882. Padrón de Renta 12-04508-4 a nombre de Justo Segundo Maravilla. Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.-La casa habitación: Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.-El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-720750-0000-9

Boleto N°: ATM_7961279 Importe: \$ 4050
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 312532, caratulados RIVEROS, SERGIO OSCAR C/ CANO DE AGUIRRE, MARÍA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. De conformidad con lo ordenado en fecha 31 de Marzo de 2023 se cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Circuito El Challao s/n (Ruta Provincial n° 99), Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura (Expte. 3558 – D – 2015 Catastro) para título de 6ha 3.316,91 m2 (Vértices, distancias, rumbo y coordenadas debidamente identificadas en el plano acompañado), parte de uno de mayor superficie que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Mendoza al N° 18.078, FS. 285, del Tomo 50 D de LAS HERAS, a nombre de MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE.- La resolución que ordena el presente reza: posibles interesados la existencia del presente juicio que

pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Fdo: Dra Ana Carolina Di Pietro - Juez.

Boleto N°: ATM_7961299 Importe: \$ 5400
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07352224-7 ((032051-4843)) caratulados "LUCERO MARIA ANGELICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BOSCH S/N, DISTRITO DE MONTECASEROS, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie, según mensura, de UNA (1) HECTÁREA, MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.672,54m²) para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT). AUTOS: CUIJ: 13-07352224-7((032051-4843)) caratulados "LUCERO MARIA ANGELICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7950620 Importe: \$ 4500
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Poder Judicial de Mendoza, en los Autos N° 252.997, caratulados "TORREJON PAOLA GRACIELA C/ MORALES JUAN CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de conformidad con lo resuelto a fs. 101 se notifica a la Sra. Cintia Mariela Muñoz DNI: 26.527.800 y a la Sra. Nadya Araceli MORALES DNI N° 40.071.724 los resolutiveos que a continuación se transcriben: Foja 101: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Cintia Mariela Muñoz DNI: 26.527.800 y a la Sra. Nadya Araceli MORALES DNI N° 40.071.724 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ." Foja 45: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle FAMATINA n° 176, de RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez."

Boleto N°: ATM_7954161 Importe: \$ 7200
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO ANDREA MARISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241086

Boleto N°: ATM_7964859 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MARIA ROSMIDA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241087

Boleto N°: ATM_7964974 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241090

Boleto N°: ATM_7969335 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO PATRICIA MONICA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241089

Boleto N°: ATM_7969354 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO ESTEBAN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241088

Boleto N°: ATM_7969361 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI FANNY ESTHER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241092

Boleto N°: ATM_7970756 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMERON ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241091

Boleto N°: ATM_7970793 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GUZZO FRANCISCO ROSARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 1100463. Firmado: Jorge Daniel Eduardo
González

Boleto N°: ATM_7972256 Importe: \$ 900
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIZZO HUGO DANTE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241093

Boleto N°: 07972945 Importe: \$ 450

22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA SANTOS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241094

Boleto N°: ATM_7974244 Importe: \$ 450

22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO AUTOS 11578 CARATULADOS "ACUÑA ELIANA P/SH MENORES C/ CASTRO HERNAN JOSUE P/ C.PERSONAL-ALIMENTOS". NOTIFICAR A: CASTRO HERNAN JOSUE DIEGO , de ignorado domicilio, durante TRES VEZ, lo siguiente: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2023. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a HERNÁN JOSUE CASTRO DNI N°35.553.497 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notíquese la presenta y la sentencia recaída en autos a fs. 141/142, su aclaratoria de fs. 149 y la resolución de fs. 167 por edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE. A fs. 141: "Tupungato, Mendoza., 04 de abril de 2022. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Homologar lo convenido por las partes a fs. 131 y la aclaratoria de fs. 137 sobre ALIMENTOS, a favor de los niños Santiago Castro Acuña DNI N° 54.541.566 y de Valentino Jonás Castro Acuña DNI N° 50.664.762 cargo de su progenitor, señor Hernán Josué Castro Julián DNI N° 35.553.497 equivalente al veintiún por ciento (%21) de los haberes brutos que percibe el Sr. Castro como empleado de CATA INTERNACIONAL deducidos los impuestos de ley, pagadera en forma mensual del 1 al 10 de cada mes, bajo la modalidad de retención directa. A tales fines ofíciase a la empleadora a fin de que proceda al depósito de la cuota alimentaria fijada en la cuenta de usuras pupilares a abrirse a tal efecto. Ofíciase a la em-pleadora. II.- Hágase saber a la empleadora que el incumplimiento de la orden judicial lo hace solidariamente responsable del pago de la cuota alimentaria, en los términos del art. 551 del CCyC; y que la medida de retención directa sobre los haberes del Sr. Castro, no reviste el ca-rácter de embargo, debiendo así consignarlo en su bono de haberes. III. - Disponer la apertura de una caja de ahorro de USURAS PUPILARES en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tupungato, Mendoza a nombre de los niños Santi-gago Cas-tro Acuña DNI N° 54.541.566 y de Valentino Jonás Castro Acuña DNI N° 50.664.762 como pertenecientes a estos autos y a la orden de este Juzgado, con autorización suficiente para que la Sra. Eliana Marcela Acuña DNI N° 33.464.595 retire los fondos que allí se depositen (art. 149 del CPF), debiendo la entidad bancaria informar al Tribunal los números de cuenta y CBU. IV.- Imponer las costas al alimentante, atento lo considerado. V.- HÁGASE SABER a las partes que en virtud de las disposiciones del art. 148 CPF, el incumplimiento de la sentencia dará lugar al proceso ejecutivo; a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 8.326); a la adopción de medidas razonables para asegurar su cumplimiento (art. 553 y 670 del CCC); y a la imposición de la tasa de interés más alta que cobra el Banco Nación a sus clientes, que se calcularán aplicando la Tasa activa del Banco de la Nación Argentina- Cartera general o similar que la sustituya (art. 552 del CCC). Notifíque-se.VI.-Diferir la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Cecilia Quiroga, Dra. Elsa E. Fuligna y Dra. Viviana Ciancio Paratore, hasta tanto se acompañe bono de sueldo del Sr. Castro y se regulen sin más los honorarios por la labor realizada en autos, por lo conside-rado.VII.-EMPLAZASE a las partes para que, en el término de CINCO DÍAS HÁBILES, acom-pañe copia del recibo de haberes del señor Castro correspondiente al mes de abril de 2022. VIII.- Notifíquese a la Sra. Asesora de NNYA.IX.- Firme y ejecutoriada la presente por Secretaria expídase copia certificada de la resolución juntamente con el convenio de fs. 131 y 137 a pedido de parte interesada. X.- Fecho procédase por Mesa de Entradas al archivo de la causa. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Oportunamente Archívese. Y el proveído "Tupungato, Mendoza, 06 de octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Cecilia Quiroga, Dra. Rebeca Huwyler en la suma conjunta de Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$) 105.455) (art. 9 bis i4 y art. 2 y 13 de la ley 9131); a la Dra. Elsa E. Fuligna por su

actuación en la presente causa en la suma de Pesos Setenta Mil Trescientos Dos (\$ 70.302) y a la Dra. Viviana Paratore en la suma de Pejsos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno (\$ 35.151) conforme lo dispuesto en la Ley 6354, art. 9 bis i4, y art. 2 y 13 de la ley 9131. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Adriana B. Rodríguez- Juez

Boleto N°: ATM_7972940 Importe: \$ 13230
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 5060, caratulados: "D´OVIDIO BLANCA BEATRIZ C/ MOLLI MARCOS ADRIANO Y GARAY ELIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al SEÑOR MARCOS ADRIANO MOLLI de ignorado domicilio los siguientes proveídos: A fs. 27 "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda contra MARCOS ADRIANO MOLLI y ELIAN GARAY a quienes deberá corresse traslado de demanda oportunamente. (...) Fda Dr Mauricio Colotto. Juez" A fs. 32 "Mendoza, 06 de Febrero de 2020 (...) De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C. y T) Notifíquese junto con el decreto de fs. 27. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Dra. ANA JULIA PONTE. Juez". Y a fs. 79: "Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARCOS ADRIANO MOLLI, D.N.I. N° 32.377.964 resulta serde ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA ANA JULIA PONTE. Juez."

Boleto N°: ATM_7973030 Importe: \$ 4050
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 4721, caratulados "VALLEJO FRANCISCO Y GUERRA ANGEL PEDRO C/ MUÑOZ MARIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al SEÑOR FEDERICO MUÑOZ de ignorado domicilio los siguientes proveídos A fs. 13 "Mendoza. 22 de Octubre de 2021. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) NOTIFIQUESE(...)". Y a fs 43 "Mendoza, 26 de Julio de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FEDERICO MUÑOZ DNI N° 35 925.022 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE Juez."

Boleto N°: ATM_7973038 Importe: \$ 3240
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a DANIEL ALBERTO MARTINEZ, DNI 20.560.641, en los autos N° 260.737, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MARTINEZ DANIEL ALBERTO P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:-...-RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL ALBERTO MARTINEZ, DNI 20.560.641.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones

edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez.”

Boleto N°: ATM_7973041 Importe: \$ 2430
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España 480, quinto piso, Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 416581 caratulados "REYNAUD TOMAS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a los : herederos del causante Sr MARIO LIMINA, DNI nro. 6.867.506 la intimación que obra en del decreto de fs. 4 de autos que dispone: Mendoza, 02 de Febrero de 2024. Por cumplido el previo ordenado a fs 02.- Por presentado, y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la documentación acompañada.- A tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT emplázase a los herederos del causante Sr MARIO LIMINA DNI 6.867.506, a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de terceros peticionantes en autos.- FDO Arijon Silvia Lyda. Secretaria

Boleto N°: ATM_7974085 Importe: \$ 2700
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000251/F1-GC, caratulado: "ACTA A0800001053 - BN N° D0149 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0702- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 10102"; Notifica al Sr. DAVILA PELAGIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0366 de fecha 20 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0366 EXPEDIENTE N°: 2023-000251/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-000251/F1-GC, caratulado: ACTA A0800001053 - BN N° D0149 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0702- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 10102; y CONSIDERANDO: Que, el día 03/02/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 0702 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 200,00 M/2 - 20 ML ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DAVILA PELAGIO, cuyo Padrón Municipal es el N° 10102; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0149, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801, para que en el plazo de treinta(30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0149, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31821, 31822 y 31823 con fecha de publicación en los días 09, 10 y 13 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 05/12/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0800001053 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31821, 31822 y 31823; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A08000001053, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32006, 32007 y 32008 con fecha de publicación en los días 12; 13 y 14 de diciembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DAVILA PELAGIO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las

facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DAVILA PELAGIO; por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 214.500,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a DAVILA PELAGIO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7974307 Importe: \$ 11610
22-23-26/02/2024 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 163.744 CARRASCO ANDREA FABIANA C/ GIRALDO LIZARDO P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a GIRALDO LIZARDO DE LA CRUZ DNI N° 95.312.316, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 163744 y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por CARRASCO ANDREA FABIANA contra el demandado GIRALDO LIZARDO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$114.400) IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los tres días de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dr. Gabriel Alejandro Galvez y Dr. Jorge Ojeda, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800) en forma conjunta, en los términos de la Ley 9131.- Notifíquese, quedando a cargo de parte interesada la confección de la misma y su presentación via MEED para control.-NOTIFIQUESE a la mat. 4286 y 10066"; 2.- Foja 20: "AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. Giraldo Lizardo resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán por el término de tres días, con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE."

S/Cargo
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DOMINGO ANTONIO PIZARRO, DNI N° 10.564.993, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-173-03837/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7969291 Importe: \$ 1800
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° 251.504, caratulados "FERNANDEZ FLORENCIA LORENA C/ BELLENE GUSTAVO ARNALDO P/ REIVINDICACION" originarios del Tribunal de Gestión Asociada Tercero Poder Judicial de Mendoza, notifica conforme art. 3 inc 2 d) y 69 CPCCyT lo resuelto a fs. 404: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1. Calificar la pretensión cautelar solicitada por la parte actora como Acción de Tutela Preventiva Urgente y en consecuencia ordenar que por intermedio de la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales el Oficial de Justicia del Tribunal se constituya en el inmueble sito calle José Ingenieros 1585 del Barrio José Ingenieros de la Ciudad de Mendoza en asocio de un cerrajero a fin de entregar posesión del mismo a la actora, debiendo en el acto: a) Constatar la presencia de personas en el interior de la vivienda, en su caso, identificarlas y notificarles la presente medida, así como también, que deberán abandonar el inmueble en forma inmediata. b) Realizar un inventario de bienes muebles que se encuentren en el interior del inmueble, en caso de haberlos, nombrando depositaria de los mismos a la actora, quien deberá aceptar el cargo en el mismo acto. c) Controlar el procedimiento de cambio de cerraduras y/o combinaciones de las existentes, entregando las llaves a la Administradora del sucesorio, Sra. Florencia Lorena Fernández. (arts. 46 inc. 9 y 3 inc 2 e) del CPCCyT) 2. Disponer que la Sra. Florencia Lorena Fernández mantenga el inmueble libre de ocupación de personas y realice cuantos actos sean necesarios para impedir el ingreso de personas hasta tanto se expida el organismo Municipal respecto de la habitabilidad del inmueble. 3.- Autorízase el uso de la fuerza pública y habilitación de día y hora para efectuar la medida dispuesta en el punto 1.- del presente resolutive 4.- Disponer, como mandato preventivo de daños a los términos del art. 1.711, 1713 y cc del CCyC dar intervención a la Municipalidad de Mendoza y ORDENAR a la Dirección de Obras Privadas de esa comuna a que en el término de CINCO días deberá proceder a inspeccionar inmueble ubicado en calle José Ingenieros 1585 del Barrio José Ingenieros de la Ciudad de Mendoza rendir, -en el plazo indicado- en forma clara, precisa y contundente informe técnico público, conforme al poder de policía que le corresponde, respecto del estado actual del inmueble en especial si amenaza de ruina, o si resulta peligro para eventuales ocupantes del mismo o terceros, y en su caso, las obras necesarias que deben realizarse, debiendo asimismo dictar las medidas y normas administrativas correspondientes conforme al poder de policía que ostenta 5.- Notifíquese la presente mediante publicación edictal (art. 3 inc 2 d) y 69 CPCCyT) 6.- Dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. 7.- PREVIO A TODO rinda la accionante caución juratoria en autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE OMÍTASE SU APARICIÓN EN LISTA.- Fdo. DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7957336 Importe: \$ 8100
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-06751328-7((012054- 410595), CARATULADOS DIGITAL_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS, Cita y notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 94: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. MARÍA FLORENCIA SOSA ORLANDO, y, en consecuencia, declarar la exclusión del derecho hereditario invocado por el Sr. GUSTAVO RAÚL SOSA en autos N° 401.687, caratulados "ORLANDO, ARIADNA CALUDIA P/ SUCESION". II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art, 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Diferir el cálculo de honorarios hasta tanto se determine la base regulatoria. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. DEBLASI. Erica Andrea. Juez.

Boleto N°: ATM_7964969 Importe: \$ 2160
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.816 caratulados "SABATINI JESICA CAROLINA Y ALMONACID SABATINI MATIAS

VALENTIN C/ GABARDOS LUPIAÑES FIONA RENATA Y GABARDOS LUPIAÑEZ DEBORA VANINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. DEBORA VANINA GABARDOS LUPIAÑEZ D.N.I.: 30.798.671, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DEBORA VANINA GABARDOS LUPIAÑEZ D.N.I.: 30.798.671 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado de demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” y decreto de fojas 9: “Mendoza, 08 de Junio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta y su modificación TRASLADO a la parte demandada GABARDOS LUPIAÑES FIONA RENATA Y GABARDOS LUPIAÑEZ DEBORA VANINA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...DRA. ROSANA MORETTI JUEZ

Boleto N°: ATM_7964990 Importe: \$ 4050
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265766 caratulados “POZO ADRIANA MONICA Y SERVICIOS COMERCIALES AZULMARINO S.A. C/ LLULL LILIANA BEATRIZ Y AHUMADA RAUL ALFREDO P/ ACCIÓN DE NULIDAD”, NOTIFICA a ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA Y PABLO SEBASTIÁN TESTA, en su calidad de herederos de LILIANA BEATRIZ LLULL, el siguiente proveído de fs 276: “Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Ténganse presentes las partidas de nacimiento acompañadas por la parte actora, con las cuales se acredita la calidad de herederos de la Sra. LILIANA BEATRIZ LLULL, de sus hijos Marcos Gonzalo Barreira, Claudio Fernando Barreira, Alejandro Rodrigo Barreira y Pablo Sebastián Testa. Téngase presente el domicilio denunciado sito en PASEO 109 N° 381, VILLA GESELL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. En virtud de ello, déjese sin efecto el emplazamiento de fs. 275, y en su lugar disponer: “EMPLÁZASE A ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA Y PABLO SEBASTIÁN TESTA, en su calidad de herederos de LILIANA BEATRIZ LLULL, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 23 Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza) Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. Y a fs. 278: “Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente la cédula ley acompañada con constancia de fracaso de notificación en virtud de lo informado por el oficial de justicia. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 69 del CPCCyT). Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el emplazamiento de fs. 276 mediante edictos a publicarse por TRES (3) DÍAS con DOS (2) días de intervalo, en el Diario UNO, en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en Villa Gesell . (Art.72 ap. IV del CPCCyT), con transcripción del presente párrafo. lvp/US FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ”

Boleto N°: ATM_7968365 Importe: \$ 5400
20-22-26/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, en autos N° 414.924, “CASE DE MIGUEL PAULINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS“, CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la firma DOMO S.A., CUIT 30-68926454-5, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante la perito Contadora LIDIA EDITH VELA, con domicilio en calle Cochabamba N° 234 – Godoy Cruz – Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico hugoah@live.com celular de contacto 2615890350. Se transcribe el proveído que fechado y

copia en su parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Octubre de 2023 publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma DOMO SA, CUIT 30- 68926454-5 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCyCN)."

Boleto N°: ATM_7968036 Importe: \$ 4950
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RETAMAL DAIANA PAMELA, DNI 33.463.794, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

VISTO: El expediente EX-2023-1788881-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "HERRERIAS CANDELARES, MATIAS FERNANDO DNI 30676207 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO", seguidos en Inspección General de Seguridad contra el Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARES Matías Fernando DNI N° 30.676.207, y CONSIDERANDO: Que, en los mismos obran constancias de haberse agotado las instancias para su notificación con resultado negativo y que se han reunido pruebas que indican que el efectivo policial estaría a la fecha residiendo fuera del país. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar fecha y hora de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa, conforme lo establece el art. 119 de Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; DECRETA: Art. 1ro.- Fijar fecha y hora de audiencia para el próximo día LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024, a las 10 horas, para audiencia de declaración indagatoria del Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARES Matías Fernando DNI N° 30.676.207, quién deberá presentarse en la Delegación Zona Este de la Inspección General de Seguridad, sita en calle Anzorena 93, esq. W. Nuñez –Rivadavia- Mendoza, Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 717/23, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, resuelve que su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión "prima facie" al Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 70, todos de la Ley 6722, toda vez que habiendo sido autorizado por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, mediante resolución 808/22 para hacer uso de un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares, ello a partir del 11/03/22 al 10/03/23, el incoado una vez vencido dicho plazo no ha comparecido a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad para regularizar su situación administrativa, estando debidamente notificado de ello, habiéndose agostado las instancias para su citación y tomándose conocimiento en forma fehaciente de su salida del país sin haber reingresado hasta el día 27/04/23-Que en su contra existen las siguientes pruebas: A número de orden 2, resolución ministerial 3618-S (cambio de fecha de inicio de licencia) A número de orden 3, resolución 802/22 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes y notificación de que al término de la licencia deberá presentarse en la Dirección de Capital Humano. A número de orden 4, constancia de corte de haberes. A número de orden 5, constancias de intentos de citación varios para el efectivo, con entrevistas a testigos. A número de orden 19, Informe de Migraciones, salida a España sin regreso a la fecha. A número de orden 26, Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, indicando que se habría configurado un abandono de servicio. A número de orden 38, Constancia envío de compulsas del expediente a Oficina Fiscal 3. A número de orden 31, legajo del Principal Herrerías. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma automática, cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo, conforme lo establece el Art. 120 de la Ley 6722/99, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente, como así también que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un Oficial retirado de la Policías de la Provincia, por lo que a partir de la notificación cuenta con tres días para la designación antes mencionada.- Art. 4to.-

Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.//////

S/Cargo

21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de GRANADOS, JUAN JOSE cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 34 – Fracción 11 – Parcela 53 – Parque de Descanso, conforme Expte. EE631-2024 - Of. Defunciones – Planta Baja.” Fdo. Dr. Armando Chalabe – Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7964256 Importe: \$ 1800

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

El Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, en autos N° 316414, caratulados LUCERO LEANDRO LEONEL C/ ROSA RUBEN DARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Notifica a Rosa Ruben Dario, DNI 30.108.241, los autos recaídos en el presente proceso, los que copiados en su parte literal dicen: .” Mendoza, 07 de Junio de 2023. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y a la citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ..Dra. Di Pietro Ana Carolina.”” Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a RUBÉN DARÍO ROSA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. Vacas Maria Veronica.

Boleto N°: ATM_7950646 Importe: \$ 3780

09-19-22/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de ALBORNOZ ESTEBAN DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1029160. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7968261 Importe: \$ 900

20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 274602, caratulados "FIGUEROA SANTIAGO RODRIGO C/ VALDAVIESO VALERIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243, lo ordenado en autos. Fs 2. “Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...). Fdo Dra Graciela Beatriz Simon. Juez.” A Fs 18 el Tribunal resolvió. “Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse

en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ.”

Boleto N°: 07957890 Importe: \$ 3510
14-19-22/02/2024 (3 Pub.)

JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 3759 MORALES ROBERTO CARLOS C/ LUCENTINI ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Catamarca 98 La Colonia, Junín, Mendoza, Titular Elvira Lucentini 2da Inscripción al nro. 3935 Fojas 46 Tomo 21 de San Martín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 11 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, la Sra. Lucentini Elvira, es persona fallecida e inciertos los posibles herederos de la misma. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT)...

Boleto N°: ATM_7964747 Importe: \$ 5850
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001307/F1-GC, caratulado: “ACTA A0900000309 - BN N° D0244 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0634- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 17232”; Notifica a LA FLOR DE CUYO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0313 de fecha 15 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0313 EXPEDIENTE N°: 2023-001307/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-001307/F1-GC, caratulado: ACTA A0900000309 - BN N° D0244 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0634- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 17232 ; y CONSIDERANDO: Que, el día 23/06/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0634 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 267,00 M/2 ubicado en calle ROLDANBELISARION°3045 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LA FLOR DE CUYO, cuyo Padrón Municipal es el N° 17232; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0244, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROLDAN BELISARIO N° 3045, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0244, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31955, 31956 y 31957 con fecha de publicación en los días 27, 28, 29 de septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 14/11/2023 se labra el Acta de Infracción N°A0900000309 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31955, 31956 y 31957; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0900000309, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31993, 31994 y 31995 con fechadepublicación en los días 23; 24 y 27 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA FLOR DE CUYO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL.

AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a LA FLOR DE CUYO; por un importe de PESOS DOSCIENTOSSESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 260.325,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a LA FLOR DE CUYO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7969315 Importe: \$ 10800
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000809/F1-GC, caratulado: “: ACTA A0700000943 - BN N° D0220 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0664- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 9960”; Notifica al Sr. GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0314 de fecha 15 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0314 EXPEDIENTE N°: 2023-000809/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-000809/F1-GC, caratulado: ACTA A0700000943 - BN N° D0220 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0664- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 9960; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/04/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 0664 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M/2 - 14,76 ML ubicado en calle GROUSSAC N° 785 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el N° 9960; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0220, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0220, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31935, 31936 y 31937 con fecha de publicación en los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 01/11/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0700000943 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31935, 31936 y 31937; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700000943, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987 con fecha de publicación en los días 10; 13 y 14 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS CIENTOCINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 152.100,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza) y un importe de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO(\$ 14.391,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CIENTO SESENTAYSEISMIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 166.491,00) conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_7970170 Importe: \$ 11610
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIONES COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los DIECINUEVE (19) días del mes de FEBRERO del año dos mil Veinticuatro ante el Funcionario que suscribe, se procede a notificar al EX - Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS D.N.I. 30.573.620 de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza mediante Resolución Nº 339-SyJ de fecha 07 de febrero de 2024, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2022-07893925-GDEMZA-DGSERP, elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS; Que las presentes actuaciones se inician con un informe de Recurso Humanos Regional Zona Centro, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, acompañado en orden 02, dando cuenta de la situación surgida con el Agente S.C.S. BECERRA, Mauricio Alexis quien se desempeña laboralmente en el Departamento de Tratamiento del Complejo Penitenciario II – San Felipe, en relación al certificado médico por cuidado de familiar enfermo justificando su ausencia por los días 25 y 31 de octubre del año 2022; Que en orden 06 obra ampliación de la novedad de orden 02, informando que para fecha 04/11/2022 a las 20:34 horas el agente s.c.s. Becerra remite nuevamente constancia medica del mismo tenor que lo informado anteriormente, justificando como cuidado familiar su ausencia del día 03/11/2022; Que en orden 10 consta que los certificados médicos presentados fueron sometidos, conforme al procedimiento establecido, al control por parte del departamento de matriculaciones y certificación de firmas dependiente del entonces ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes, informándose desde esa unidad administrativa la inexistencia de similitud de firmas, entres los certificados precedentes y las obras en sus registros, en relación al sello aclaratorio consignado como SERAFIN PARRA, Matricula Nº 1311. Asimismo, se acompaña copia de la denuncia realizada ante el Ministerio Publico Fiscal, bajo Nº D-84653/22; Que en orden 16 obra Decreto de información sumaria por el cual se designa al instructor sumariante de conformidad a lo establecido en el art. 85 de la Ley Nº 7493; Que en orden 20 surge que se originó a raíz de la denuncia, el Expete. P-125865/22, el cual se encuentra en estado de instrucción ubicado en la Oficina Fiscal Nº 1- Sección 3º; Que en orden 22 obra notificación de descargó administrativo al correo electrónico del administrado, conforme lo establecido por los arts. 59 y 88 de la Ley Nº 7493, que, vencidos los plazos precedentes, no hace uso de su derecho; Que en orden 30 obra Resolución Nº 228-2023 por la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad, de acuerdo a las pruebas incorporadas en autos. Ordena instruir sumario administrativo al funcionario penitenciario mencionado precedentemente, ya que habría trasgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 8º inc. a), b) y l) de la Ley Nº 7493, en función con los arts. 1 (i). 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 inc. 1) y 3), de la Resolución Nº 143-T/15; Que en orden 38 obra acta rubricada al pie por el Dr. Serafin Parra M.P. Nº1311, en sede de la Inspección General de Seguridad, mediante la cual expresa en relación a los certificados médicos detallados precedentemente, que no reconoce firma ni el contenido de los mismo, ya que su firma y escritura son distintas; Que en orden 41 obra acta de declaración indagatoria al agente s.c.s. Becerra de

la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar; mQue en orden 44 obra clausura del sumario administrativo, mediante la cual el instructor sumariante concluye: "Solicitar al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de CESANTIA, al Agente SCS BECERRA MAURICIO ALEXIS DNI 30.573.620, por infracción al Artículo 8° inc. a),b) y l) de la Ley N° 7493, en función con el Artículo 1 (l), 4, 24 y 74 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15.."; Que en orden 53 obra decreto de alegatos y en orden 55 la notificación correspondiente; Que en orden 64 obra dictamen N° SP-667/23 emitido por la Junta de Disciplina dependiente de este ministerio, sugiriendo que la conducta del causante se encuadra en la normativa mencionada ut supra, por lo que corresponde la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 sujeta a Exoneración; Que por todo lo expuesto ut supra, se concluye que se encuentran cumplidos en el sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de Cesantía sujeta a Exoneración aplicable al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, por infracción al artículo 8 incisos a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1, 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 incisos 1 y 3 de la Resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario Penitenciario); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA SUJETA A EXONERACION al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, D.N.I. N° 30.573.620, C.U.I.L. N° 20-30573620-2 - Clase Cargo 01 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el art. 8 inc. a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función de los artículos 1, 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 incisos 1) y 3), de la resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase las actuaciones a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, D.N.I. N° 30.573.620 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. ___ Asimismo, se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art. 176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles. Conforme legislación transcrita Ex - Agente S.C.S. BECERRA MAURICIO, le cabría interponer el recurso antes citado. _____ Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación y copia fiel de la resolución N° 339-SyJ, de fecha 07 de FEBERO de 2024-, en el domicilio legal electrónico constatado a tal fin constituido en su legajo personal: mauriciobecerra.spp@mendoza.gov.ar. Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto.-----

S/Cargo

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-993687. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964985 Importe: \$ 900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 745-R-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SAAVEDRA SANTIAGO GERVACIO DNI 13.034.431 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 07966419 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de ISABEL FERRI, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 13 - Fracción 05 - Parcela 31 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-600-2024 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe -Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7954143 Importe: \$ 1800
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Carboneti Daniela Beatriz DNI 20.677.797, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela sita en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7957354 Importe: \$ 1350
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROQUER CARINA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241081

Boleto N°: ATM_7963430 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCHA MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241082

Boleto N°: ATM_7964295 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO ELENA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241084

Boleto N°: ATM_7964643 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MIRTA CORALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241085

Boleto N°: ATM_7964818 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241083

Boleto N°: ATM_7964821 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CORDOBA EUGENIO VICTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-968331. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964983 Importe: \$ 900
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N.º 4, JUEZ MARIANO GABRIEL URRUTIA, autos EXPTE. N° 416596 "ARMIJO ANA MARIA CONSTANCIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos, herederos testamentarios y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sra. Armijo Ana María Constancia DNI: 8.569.237 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra Laura Segura. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_7970163 Importe: \$ 360
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5139 "COGO CAYETANO RODOLFO Y LOMBINI ROSALIA JOSEFA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYETANO RODOLFO COGO D.N.I. N° 3.359.852 Y ROSALIA JOSEFA LOMBINO D.N.I. N° 3.043.198 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7970225 Importe: \$ 360
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CONCEPCION MARIA PIA PRIVITERA, con D.N.I. N° 93.983.948, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.663 "PRIVITERA CONCEPCION MARIA PIA P/ SUCESION". Fdo Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez

Boleto N°: ATM_7963380 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2126 "MOYANO, ELENA LUZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Moyano, Elena Luz D.N.I.: 3.676.922, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7972919 Importe: \$ 270
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316879 cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES SALVADOR, con DNI F 5872282 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7973016 Importe: \$ 360
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318308, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RUTH GLADYS ARAYA, DNI N° 3.713.873, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez

Boleto N°: ATM_7974116 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07427142-6((012051-278478)) DIAZ BLANCA NOEMI P/ SUCESIÓN *106567215* Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA NOEMI DIAZ, con D.N.I. N° 5.179.888, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.478. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. FDO. Casado Cassati, Eduardo Jesus.

Boleto N°: ATM_7972348 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.944 caratulados "NARVAEZ JOSEFINA ELVIRA Y COZZARI LUIS ANIBAL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cozzari Luis Anibal (DNI M 6.915.174) y Narvaez Josefina Elvira (LC F 1.717.009), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez..

Boleto N°: ATM_7972920 Importe: \$ 720
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SANCHEZ LUIS FERNANDO, DNI 08.141.801 y RIOS MARIA ELENA, DNI 10.972.061, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-278183.

Boleto N°: ATM_7972925 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra DEBORA DE JESUS AVEIRO, con D.N.I. N° 33.972.983 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.071 "AVEIRO DEBORA DE JESUS P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7973014 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SUAREZ LUCIA EDITH, con DNI 3685359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-78185 "HERRERA, HERMAN JESUS Y SUAREZ LUCIA EDITH S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7973027 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELBA VERDERICO, con D.N.I. N° 4.118.322, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278397 "VERDERICO ELBA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7973034 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL TELESFORO VERGARA DNI 5921851, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07418563-5((012054-416735)). VERGARA ANGEL TELESFORO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7974076 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GORONE CARLOS PASCUAL con D.N.I. N° 6896605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza)

acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317965 "GORONE CARLOS PASCUAL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7974089 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 416.528 "AZAGUATE MARIA IGNACIAO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sra. MARIA IGNACIA AZAGUATE LC. 1.602.048, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell-Juez Dra. Silvia Arijón-Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_7974094 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR JESUS RUGGERI, con D.N.I. N° 6.895.457 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°416.789 "RUGGERI HECTOR JESUS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7974098 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SARA ELIZABETH BRODSKY DNI 12.481.204 y JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ DNI 12.117.629, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07395656-5((012054 416478)). BRODSKY SARA ELIZABETH Y RODRIGUEZ JORGE AUGUSTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7974110 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.165 "GAITAN OLGA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GAITAN OLGA, DNI N° 4.978.258, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7974120 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. SANCHEZ LUIS FRANCISCO con D.N.I. N°6.949.038 y LARA VICENTA LIDIA con D.N.I N°0.806.038, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278346, caratulado "SANCHEZ LUIS FRANCISCO Y LARA VICENTA LIDIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7974125 Importe: \$ 540
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 123.324 caratulados SUTTER, JUAN GUALBERTO Y. CID, MARINA S/ SUCESIÓN - 13- 04926073-8(022004-123324), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SUTTER Juan Gualberto, co DNI N° 03.387.974 y CID Marina, con DNI N° 02.033.829, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7974250 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207.423 Narvay Omar Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Omar Alberto Narvay (DNI M 06.938.341), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

JUEZ del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-06751328-7((012054-410595), CARATULADOS DIGITAL_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS, Cita y notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 94: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. MARÍA FLORENCIA SOSA ORLANDO, y, en consecuencia, declarar la exclusión del derecho hereditario invocado por el Sr. GUSTAVO RAÚL SOSA en autos N° 401.687, caratulados "ORLANDO, ARIADNA CALUDIA P/ SUCESION". II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art, 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Diferir el cálculo de honorarios hasta tanto se determine la base regulatoria. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. DEBLASI Erica Andrea. Juez.

Boleto N°: ATM_7963202 Importe: \$ 2160
16-22-26/02/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

Ingenieros Agrimensores Leopoldo Galdame y Leandro Hernán Marinelli, Mensurarán y Unificarán

911ha7339,55m² aproximadamente. Propiedad de: JUAN CARLOS MONDINI ARENAS 458ha7257,19m² (Título 1) y RAMÓN AGUSTÍN MONDINI ARENAS 457ha3059,62 m² (Título 2). Ubicados en calle Guevara S/N°, 785m metros al sur de calle Escuela Vieja, costado este, Chilecito - Pareditas, San Carlos. Febrero 28; 11 Hs. Expte. EE-6667-2024

Boleto N°: ATM_7970164 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte, medirá 14578.50 m² y 11131.50 m²; partes de mayor extensión, propiedad de Santa María de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicado por servidumbres de tránsito, al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Febrero 28, 9:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Dragonback Estate. Expediente: EE-6770-2024.-

Boleto N°: ATM_7969595 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medirá conjuntamente 256.50 m² del Título 1 y 121.04 m² del Título 2 propietario NÉLIDA IRENE SANCHEZ. Ubicación Salta N° 419, Ciudad, San Martín. EX-2024-01006609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7970695 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, medirá 8.506,55 m². Propietario: APOLO MADERAS. San Martín 715, Ciudad, Las Heras. Febrero 29, hora 10:00. EX-2023-08254617-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970696 Importe: \$ 270
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, medirá aproximadamente 417 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de MARÍA ELIA FASSINA, Calle Ameghino N° 338, Palmira, San Martín. Marzo 02, hora 15:25. Expediente EX-2024-00818305-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970697 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, medirá aproximadamente 296 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA en posesión de JOSÉ FEDERICO GILIO, Calle Ferrari N° 369, Palmira, San Martín. Marzo 02, hora 14:55. Expediente EX-2024-00987296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970700 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, medirá 300.95 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIA DE CUYO, en posesión de VICTOR AGUSTIN COYA, Manuel A. Sáenz N° 2867, B° 17 de Noviembre, Belgrano, Guaymallen. Febrero 29, hora 9:00. Expediente EX-2024-987292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970707 Importe: \$ 1080

21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 1108729,97 m2, propietario ROQUE DUBERLI GOMEZ, Ubicación: Final calle Battiston S/Nº, Zapata, Tupungato. Punto de encuentro Ruta 40 y calle Battiston. Expediente EE-6674-2024. Febrero 28, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7970711 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 2.774,96 m2, propietario JORGE ALBERTO FRASCA, calle Casa de Tucumán S/Nº, Calle Presidente Arturo Illia S/Nº, Ciudad, Luján de Cuyo. Punto de reunión: calle Casa de Tucumán 30,00 m al Oeste de calle Presidente Arturo Illia, costado Sur. Febrero 28, Hora 16:00. Expediente N° EX-2023-09988237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970714 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 299,97 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de CESAR OZAN, en posesión de MIGUEL ANGEL MAIDANA, Calle Cornelio Saavedra N° 683, Ciudad, San Martín. Marzo 02, hora 16:25. Expediente EX-2024-00818230-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970716 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 160 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ALBERTO DUMIT, JULIO o JULIO FERNANDO SIMÓN y SAID FERNANDO SIMÓN, en posesión de SILVIA CRISTINA BAYONNE, Calle Primera Junta s/Nº esquina Azcuénaga N° 600, Palmira, San Martín. Marzo 02, hora 15:50. Expediente EE-4809-2024.

Boleto N°: ATM_7970722 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1314.84 m2. Propietaria: MARIA ESTHER SOCIAS .Ubicación Benjamín Argumedo a 1820 m al Norte de calle La Superiora Km 8. Guaymallén. Límites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Sur: Juan Giménez. Este: Calle Benjamín Argumedo. Oeste: David López. Exp.2023-10044237-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 28 Hora: 11

Boleto N°: ATM_7970862 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 22.615,03 m2. Parte Mayor Extensión, propiedad de ABEL FRANCISCO GONZÁLEZ (FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "LA HERRADURA"), ubicada en calle Orfila S/Nº y calle Corvalan S/Nº, esquina N-W, Molino Orfila, Ciudad, San Martín. EE-66420-2023. Febrero: 28 HORA 18:00 .-

Boleto N°: ATM_7970889 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 244,83 m2, propiedad María Consuelo Jaure ubicada Calle Perito Moreno 2542. Gobernador Benegas. Godoy Cruz - Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida : PATRICIA ELEONORA POQUET. Límites: Norte y Este: Daniel Alcides Pascualotto. Sur : Julia Mondadori Farah – Joaquin Eduardo Farah. Oeste: Calle Perito Moreno. Marzo 1,

Hora 8.00 Expediente EX-2024-01112843- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972286 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 384 m2. Propietario: BAJBUJ FLORENCIO ABDON. 3 de Febrero 1417, Ciudad, San Rafael. Febrero: 28 .Hora: 16:00. Expte: EX-2024-00902320-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972338 Importe: \$ 270
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mediará 18.300 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: SALVADOR MAIQUEZ, Pretendiente JORGE VICTOR AHUMADA. Calle Martín García S/N° 415, m al Norte de calle Isaac Estrella, costado Este, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Municipalidad de Rivadavia; Sur: Miguel Alberto Ferlazza; Este: Municipalidad de Rivadavia, José Tuss, Oscar Agapito Anglat, Carlos Alfonso Spagnuolo, Vilma Edith Tuss, Luisa Molinari De Elias; Oeste: Calle Martín García. Febrero 28, hora 11:00. Expediente EX-2024-01032062-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970691 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 1500 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ERNESTO IBAÑEZ, pretendida por JORGE ARTURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Catamarca N° 103, Alto Verde, San Martín. Marzo 02, hora 17:05. Límites: Norte: Humberto Raúl Ceballos, María Alejandra Luquez, Elsa Isabel Gómez, Pablo Sebastián Bassi y José Cossa; Este: Diego Agustín Chavez Liquitaya; Oeste: Oscar Antonio Quintero y Verónica Roxana Alba; y Sur: Calle Catamarca. Expediente EX-2023-10043465-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970701 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 40.000 m2, para la obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN, pretendida por DIEGO ALFREDO MONTÓN. Ubicación: Calle Costa Canal unos 670 m al sur de Calle Quiroga, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte, Con Ramón Escudero en unos 450 m; Sur, Edgardo Fernandez y Asociación campesina de Cuyo en unos 450 m; Este, Asociación Campesina de Cuyo en unos 75 m; Oeste, Calle Costa Canal en unos 90 m. EX-2024-01055430-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, 11.30 horas.

Boleto N°: ATM_7970712 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 240 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propietario: JUAN MANUEL VILLEGAS, pretendiente RICARDO RAFAEL MORALES, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 64 m al Sur por servidumbre de hecho a calle Hipólito Irigoyen S/N°, a 118 m al Oeste de calle Dorrego, costado Norte, Tulumaya, Lavelle. Límites: Norte, Sur y Este, el propietario; Oeste: Lucio Pelleres. Expediente EX-2022-05289347-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7970721 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Ríos, mediará 435 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y

modificatorias. Propiedad de LATIFE ZAJUR de RICHA, MARIA LAIA RICHA y JORGE SALIM RICHA Pretendida por LUISA MAIRA RAMOS. Ubicada en calle San Lorenzo N°72, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte y Oeste: Carlos Ariel Secotaro y Carlos Bautista Secotaro Sur: Vías del Ferrocarril General San Martín (Hoy Metrotranvía de Mendoza) Este: Calle San Lorenzo. Expediente EX-2024-01095370-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7970784 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

EDICTO: ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 42880,27 m 2 aproximadamente. TITULAR: MARTINEZ JOSE LUIS. Ubicación: CALLE SAN MARTIN y CALLE ARIZU o ALMAFUERTE (esquina suroeste), VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MZA. Febrero 29 ; Hora 11.00.- EX-2024-01090306-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972341 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurara 5.000m2 aproximadamente. Propiedad de SBOCCIA JOSE RAUL, ubicados en USPALLATA 977, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2024-00507749-GDEMZA-DGCAT_ATM febrero 28 14 HS

Boleto N°: ATM_7972344 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 600.51m2, propiedad de FRANCISCO AGUSTÍN FLAVIO LANDA, Calle Olascoaga N°2595, El Plumerillo, Las Heras. Febrero 29, hora 9:00. Expte: EX-2024- 01115894-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7972345 Importe: \$ 270
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 237.5 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de LUIS LUDOVICO ASSINI Y VICTOR DUMIT pretendida por MIGUEL ANGEL VICENCIO ubicada en calle Manuel A. Sáez N° 571, Barrio Módica, Las Heras. Límites; Norte: calle Manuel A. Sáez; Sur: Pablo Antonio Rivas; Este: María Cristina Andrada; Oeste: el propietario; Febrero 27, 18:00 hs. Expediente EX-2024-00895273- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7968260 Importe: \$ 1080
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 149.83 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de JUAN SATURNINO MENDEZ pretendido por MARIBEL ANGELICA RIOS ubicados sobre servidumbre de hecho 37 m al Oeste de Calle Aveiro y esta última, 95 m al norte de calle Atamisky, Villa Bastia, Tupungato. Límites; Norte: con Sucesión Raquel de Méndez; Sur, Este y Oeste: con el propietario. Febrero: 28, 18:30 hs. Expediente N° EE-4808-2024

Boleto N°: ATM_7968267 Importe: \$ 1350
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 2.577,84 m², aproximadamente. Propiedad SERGIO LUIS MARINACCI, ubicada Julio Argentino Roca N° 2.595, Las Tortugas, Godoy Cruz. Febrero: 27 Hora: 9:30. Expediente EX-2024-01035004- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7968318 Importe: \$ 540

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 378.09 m2, propiedad FRANCISCO FERNANDEZ. Lavalle 646, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 27 Hora: 8. Expediente 2024-01055306-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7969461 Importe: \$ 270
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 116.15 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de UNION VECINAL LA ARBOLEDA pretendida por JANINA BEATRIZ ROSALES ubicada en Zeque S/N° manzana F-casa 21, La Arboleda, Tupungato. Límites; Norte y Este: El propietario; Sur: MIGUEL DIAZ; Oeste: Zeque; Febrero 28, 18:00 hs. Expediente 2024-01036442-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7970182 Importe: \$ 810
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 122 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de VAQUER ELENA, pretendida por GINART CARLOS GABRIEL, ubicada en calle Manuel A. Saez N° 253, Pedro Molina, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez. Sur: Eloy Castro. Oeste: Gualicho S.A. Este: Vallejo Ramona Esther. EX-202305172559-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 27, Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_7970816 Importe: \$ 810
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 3.5ha aproximadamente MAXIMINO GONZALEZ, pretendiente: FRANCISCO GERMAN ARAYA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Milagros S/N° costado oeste a 600m al norte de calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymallén. N: Salvador Marcelo Bustos. S: Ana Gloria Flores, Mónica Graciela Capello, Rubén Rómulo Adrián Jofre. E: Calle Milagros. O: Maximino Gonzalez. . Febrero 27. Hora: 08:30. EX-6634-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970843 Importe: \$ 1080
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 286,38 m2., propiedad ESTEBAN DARÍO CRUZ ; Javier Molina 377; Palmira ; San Martín. Febrero 27. Hora: 09:00. EX 2024-00858139-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7970892 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 330.409,29m2, Propietario: ALBERTO DARIO GIULIANI y otros, calle G, costado Norte, 600m al Este ruta provincial 99, Cordón del Plata, Tupungato, Febrero 27, Hora: 10:00. EX-2024-00985392-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970902 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 250,00 m2., propiedad RAÚL ALFONSO MIRALLAS ; Patricias Mendocinas 66 ; Palmira ; San Martín; Febrero; Hora 10,00 ; EX 2024-00985335-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7971041 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, la señora Marcela Fabiana Marzetti Giménez, argentina, D.N.I 25.354.972, con domicilio en Olascoaga 583, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BHADRA SAS CUIT: 33-71822454-9, con domicilio Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza destinado al rubro Hotelaría con habilitación municipal N° 254/2021 expedido por la Municipalidad de Capital. Libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7972953 Importe: \$ 3150
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, el Señor/a Ferrari Cristian David, con cuit 20-28589371-3 con domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B detp 2 Godoy Cruz , anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Señor/a Scaraffia Ricardo Jorge cuit 20-20111730-6 con domicilio en Juan Diaz de Solis 137 Carrodilla Lujan de Cuyo, destinado al rubro de 30011-Helados venta a consignacion Actividad principal, 30032-Venta de alimentos envasados, 42008-Servicio de entrega a domicilio de comidas y bebidas, ubicado en calle San Martin 453 Godoy Cruz , Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B depto 2 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Codigo Postal 5501

S/Cargo
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONCO S.A. Comunica inscripción de directorio, por Acta de Asamblea y Acta de Directorio N° 09, quedando constituido de la siguiente manera: presidente: Sr. Ary Eugenio Matteazzi, DNI: 32.748.638, director Suplente N° 1: Kyle Oliver Mecozzi Lemos, DNI: 45.400.217 y director Suplente N.º 2: María Florencia Ledesma Pérez, DNI: 92.852.237, quienes aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7957889 Importe: \$ 360
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

EL ANDINO RALLY TEAM S.A., CUIT N° 30-71182404-5, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 11 de Diciembre de 2023 se resolvió Renovar Directorio, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lucio Ezequiel Álvarez, DNI 25.783.151; Director Suplente: María Angélica Barroso Miguel, DNI 27.270.001, ambos con Domicilio Real Servando Butti 640, San Rafael, Mendoza, quienes establecen Domicilio Legal en Comandante Salas N° 176, San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7925359 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

BORMIDA & YANZON S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de agosto 2023 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma, Presidente: Eliana Bormida DNI 5.157.510; Directores Titulares: Mario Cesar Yanzón, DNI 7.937.425 y Luisa María Yanzón, DNI

28.511.594 y Directores Suplentes: a Ana Yanzón, DNI 24.018.151 y Alejandro Grinberg, DNI 22.142.584.
Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7957318 Importe: \$ 450
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31/01/2024 y Acta de Directorio celebrada el 01/02/2024 de **FUTURA NORTE S.A.**, EXPTE. (DPJ) 413/F/97 – Fs. 1 y ss. Legajo 3902 R.P.S.A, con domicilio en 9 de Julio 1936, Ciudad, Mendoza, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad por el término de TRES EJERCICIOS, el que quedó constituido de la siguiente manera. Presidente: PABLO GUSTAVO IIBAÑEZ, DNI. N° 26.314.706, Profesión: Comerciante, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino, Domicilio especial constituido en: calle 9 de Julio 1936, Ciudad, Mendoza y Director Suplente: MARÍA VALERIA CERRATI, DNI. N° 30.688.299, Profesión: Contadora, Estado civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina, Domicilio especial constituido en: calle 9 de Julio 1936, Ciudad, Mendoza.-
Mendoza, 19 de febrero de 2024

Boleto N°: ATM_7970800 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE **PATAGONIA GREEN S.A.** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 2023 se resolvió establecer en dos (2) el número de directores titulares y en dos (2) el número de administradores suplentes, designándose como Director titular Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968 y como Director titular Vicepresidente del Directorio al Sr. Alberto Mario Gutierrez, con D.N.I. N°: 13.912.799, y como Directores Suplentes a los Sres.: Pablo Javier Cairo, con D.N.I. N°: 16.882.878, y Juan Manuel Gutierrez, con D.N.I. N°: 35.925.287. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 24/08/2023 hasta el 31/12/2025.-

Boleto N°: ATM_7972271 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTA ARBOLEDA S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Octubre del 2022, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. ALDO ALBERTO CARLETI, DNI: 12.420.693, domiciliado en Republica del Libano 350, Tunuyan, Provincia de Mendoza, como director titular y vicepresidente a la Sra. NILDA EDITH SALA DNI 05.739.316 con domicilio en calle Mitre 2482 PB dpto. 7, ciudad de Mendoza. Y dos (2) Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en el Sr. EDUARDO HECTOR CARLETI, DNI: 20.917.535, domiciliado en Tunuyán, provincia de Mendoza y la Sra. MARIA NELIDA SALA DNI: 01.759.790 domiciliada en Tunuyán, provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2025.

Boleto N°: ATM_7972910 Importe: \$ 810
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTA ARBOLEDA S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del 2019, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. ALDO ALBERTO CARLETI, DNI: 12.420.693, domiciliado en Republica del Libano 350, Tunuyan, Provincia de Mendoza, como director titular y vicepresidente a la Sra. NILDA EDITH SALA DNI

05.739.316 con domicilio en calle Mitre 2482 PB dpto. 7, ciudad de Mendoza. Y dos (2) Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en el Sr. FREDY OMAR CARLETI, DNI:16.115.472, domiciliado en Tunuyán, provincia de Mendoza y la Sra. MARIA NELIDA SALA DNI: 01.759.790 domiciliada en Tunuyán, provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2022.

Boleto N°: ATM_7972913 Importe: \$ 810
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRAMONTO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Enero del 2024, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente a la Sra. Fabiana Esther Zingaretti, D.N.I. 21.374.012, domiciliada en calle M. Moreno N°79, Tupungato, Provincia de Mendoza y como directores suplente alSr. S. Santiago Balestra Zingaretti, D.N.I. 36.799.616, domiciliado en calle M. Moreno N°79, Tupungato, Provincia de Mendoza, cuyo mandato finaliza en la fecha de celebración de la asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_7972918 Importe: \$ 630
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MORGAN FAMILY VINEYARDS S.A Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 19 de enero de 2024 se eligieron Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: WILLIAM DAVID ENGLISH; y Director Suplente: ANDRÉS JOSÉ ROBY. Fijan domicilio especial en calle Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo de Mendoza- Argentina.

Boleto N°: ATM_7975838 Importe: \$ 360
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO CONSTITUTIVO DE "PL DISTRIBUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".-En la Ciudad de Mendoza, Republica Argentina a los días Veinte días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro, el señor PABLO DAVID LUENGO, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.454.824, CUIL 20-32454824-7, nacido el día 17 de Octubre de 1986, de estado de familia soltero y con domicilio en calle Foucault, número 789, Distrito La Primavera del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; y el señor ERIC DENIS LUENGO, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.278.049, CUIL 20-36278049-8, nacido el día 06 de Octubre de 1991, de estado de familia soltero y con domicilio en calle Foucault, número 789 Distrito La Primavera del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- ANTECEDENTES: 1) Que con fecha 01 de Febrero de 2024, el señor Pablo David Luengo y Eric Denis Luengo constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "PL DISTRIBUTIONS S.A.S", con sede social en calle Lavalle, número 45, Local 28, de la Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza, contrato cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas con fecha 01 de Febrero del 2024 mediante actuación notarial serie R número 00264937 ante la Escribana Mara Taboas Martinez, Notaria Titular del Registro n°395 de Capital.- 2) Que en el ARTICULO CUARTO. Capital: Los socios acordaron lo siguiente: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), el que estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias de PESOS DOS MIL (\$2000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente, y en su caso, el de acrecer".- MODIFICACIÓN: Que los efectos de adecuar el Estatuto Social a las observaciones realizadas por la Dirección de Persona Jurídica en este acto los socios han acordado la modificación del ARTICULO

CUARTO. Capital, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera: “El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEIS MIL (\$6000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer”.

S/Cargo

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

ESTELAR RESOURCES S.A. – Se informa de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 LGS. El 29/06/2023, a las 14hs., se reunieron en los accionistas de Estelar Resources S.A. que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en Asamblea General Ordinaria. Lo hicieron mediante el sistema de videoconferencias digital *Microsoft Teams*, conforme lo autoriza el artículo 17 del estatuto de la sociedad. El motivo de la reunión fue tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio del 27 de junio del 2023, en la que habiendo comprometido la totalidad de los accionistas de la Sociedad su asistencia a la Asamblea y acordado votar por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, se acordó por unanimidad omitir la publicación de avisos de ley. Concurrieron en primera convocatoria dos accionistas por medio de mandatario, tenedores del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Mario Benito Hernández. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración de las renunciaciones de los directores titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la sociedad. Se informó que los directores titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas clase A de la Sociedad (Pablo Nicolás Baretta, Mario Benito Hernández, María Marcela González y Emiliana Anahí Gordo, Pablo Emiliano Armendano y Matías Galice), comunicaron al Directorio el 28/06/2023 sus respectivas renunciaciones a los cargos ocupados en la Sociedad, con carácter de indeclinables y efectos a partir de que las mismas sean aceptadas por los accionistas. Sometido el punto a la consideración de los accionistas, por unanimidad de votos se resolvió aceptar las respectivas renunciaciones a cada uno de los cargos ocupados en la Sociedad, con efecto a partir del cierre de la presente reunión, por cuanto las renunciaciones no son intempestivas ni alteran el normal funcionamiento de la Sociedad. El cuarto punto del Orden del Día fue la designación de nuevos directores titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la Sociedad. Por unanimidad de votos se resolvió (i) designar a Sandro da Silva Magalhães (ID 04683518-09; Ricardo Antonio Zarandon (DNI 22.559.672); Diego Parravicini (DNI 27.962.736) y Luis Felipe Sanchez Gil (DNI 27.042.987) como los nuevos directores titulares correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la sociedad, y a los señores Ángel Severino Bertoluzza (DNI 14.611.435) y María Florencia Gutiérrez (DNI 27.099.790) como los nuevos directores suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la sociedad; y (ii) dejar expresa constancia que los cargos de directores titulares y suplentes de acciones privilegiadas clase B se mantienen intactos. Asimismo, se informa que todos los directores, titulares y suplentes, han constituido su respectivo domicilio especial en Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza. El quinto punto del Orden del Día fue la consideración de las renunciaciones de los síndicos titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la sociedad. Se informó que los síndicos titulares y suplente correspondientes al grupo de acciones preferidas clase A de la Sociedad: Armando Fabián Ricci, Juan Sonoda y Joaquín Carrillo, comunicaron al Directorio el 28/06/2023 sus respectivas renunciaciones a los cargos ocupados en la Sociedad, con carácter de indeclinables y efectos a partir de que las mismas sean aceptadas por los accionistas. Sometido el punto a la consideración de los accionistas, por unanimidad de votos se resolvió aceptar las respectivas renunciaciones a cada uno de los cargos ocupados en la Sociedad, y la remoción de Carolina Rodríguez Caillaud, síndico suplente correspondientes al grupo de acciones preferidas clase A de la Sociedad, todo con efecto a partir del cierre de la presente reunión, por cuanto las renunciaciones no son intempestivas ni alteran el normal funcionamiento de la Sociedad. El séptimo punto del Orden del Día fue la designación de nuevos síndicos titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas clase A de la sociedad. Se resolvió por unanimidad (i) designar a los contadores Gabriel Alejandro Viqueira (DNI 27.635.543) y Andrés

Alberto Ferruelo Parrado (DNI 28.230.784) como los nuevos síndicos titulares correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la sociedad, y a los señores Martín Maidana (DNI 27.605.433) y Florencia Pellegrino (DNI 33.737.461) como los nuevos síndicos suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase A de la sociedad; y (ii) dejar expresa constancia que los cargos de síndicos titulares y suplentes de acciones privilegiadas clase B se mantienen intactos. Asimismo, se informa que todos los síndicos, titulares y suplentes, han constituido su respectivo domicilio especial en Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7976017 Importe: \$ 4320
22/02/2024 (1 Pub.)

ROSEG S.A.S comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lía Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. Alicia Norma Pretti, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-06193173-8 se designó para cubrir dicho cargo a la Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, y atento a que la misma por ser ESCRIBANA PUBLICA no puede ejercer el cargo, se designa para cubrir el cargo de administrador suplente al Sr. Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación, y la baja por fallecimiento de la administradora suplente original. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7972978 Importe: \$ 5400
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizada actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7173-2015 ANEXO 1 caratulados: «RIOS RICARDO-Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO E.P.A, FRENTE A CALLE PERGAMINO N°8230, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón d Rentas N°06-31829-9 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al N° 33169, fs. 418 TO-60-E del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 07-03-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble. en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 51-M-2019-60207, caratulado "BORDON BERTA, D.N.I. N° 11.307.809", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en LINCOLN 942, LA CIENEGUITA DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-63935-8 Nomenclatura

catastral es 03-06-03-0026-000054-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 3783 Fs. 274 Tomo 32 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 263/2024 CONTRATACION COBERTURA DE SEGUROS POR EL TERMINO DE 6 MESES, PARA MOVILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE”.

Fecha Apertura Sobres: Día 01 de Marzo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.837.994,00

Valor del pliego: \$13.837,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1053

Motivo: Kit PVC de medición y caja PVC para medidor reforzada

Expediente Licitatorio N° 1315-24

Presupuesto oficial: \$ 93.000.000,00

Apertura de Sobres: 14/03/2024 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1054

Motivo: Adquisición de indumentaria de abrigo para empleados municipales

Expediente Licitatorio N° 1250-24

Presupuesto oficial: \$ 87.150.000,00

Apertura de Sobres: 15/03/24 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-8645111- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0027-LPU24

Apertura: 07 de MARZO del 2024

Hora: 10:00

ALQUILER DE PISCINA PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA POR UN PERIODO DE 12 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 06/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL.

Expte.: EG-992-2.024

Apertura: 4 de Marzo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$106.240.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$106.240,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$108.240,00).

Fecha de Publicación: 22 y 23 de Marzo de 2.024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.

S/Cargo

22-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 07/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE CEMENTO

Expte.: EG-842-2.024

Apertura: 4 de Marzo de 2.024

Hora: 11:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSMIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$26.000,00).

Fecha de Publicación: 22 y 23 de Marzo de 2.024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.

S/Cargo

22-23/02/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 1083/2024 – RESOLUCION Nº 104/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS,COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 38.643.700,00

Apertura: 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 12 de Marzo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

21-22/02/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

GRANHER S.A.

FE DE ERRATAS Publicación Nro 32043 y 32042 publicado el 02/02/2024 y el 05/02/2024 : GRANHER S.A. Comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánimes del 10 de octubre del 2023 ha designado a los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: Director Titular don del Cargo de Presidente: IGNACIO VARGAS GEI, DNI 27.785.361, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Perú 994, piso 2, Ciudad de Mendoza. Director Suplente, don FEDERICO DE LA RETA, DNI 27.352.353, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Boulogne Sur Mer 569, ciudad de Mendoza. Queda Fijado domicilio especial en calle Granaderos 994, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios.

S/Cargo

22-23/02/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$7029.07
Entrada día 21/02/2024	\$7560
Total	\$14589.07

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====